



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Secretaría de Administración
Dirección de Obra Universitaria

CARÁTULA DE CONTRATO

Table with contract date information: FECHA DE CONTRATO O ACUERDO, 30 DÍA, 5 MES, 2014 AÑO

DATOS DEL CONTRATO

Main contract data table including No. CONTRATO, TIPO ÚNICO, CLAVE, and financial details like IMPORTE DEL CONTRATO and IMPORTE DEL ANTICIPO.

DATOS DE LA OBRA

Work data table with title 'CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "E" EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CHIMALHUACÁN' and location details.

CONVOCATORIA

Table regarding the type of bidding process: POR CONVOCATORIA PÚBLICA, CONCURSO SIMPLIFICADO, CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

DATOS DEL CONTRATISTA

Contractor information table including name (CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y PROYECTO, S.A. DE C.V.), registration number, and address.

VIGENCIA

Validity table with columns for execution period and termination date: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN.

Signature and name of legal representative: ACEPTÓ REPRESENTANTE LEGAL, ING. JAVIER EDUARDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Signature and name of university director: AUTORIZÓ DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA, ING. MANUEL BECERRIL COLÍN



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**CONTRATO N° UAEM/SEAPL-IP/002/LP/2014.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "E" EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CHIMALHUACAN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL BECERRIL COLÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y POR LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA Y PROYECTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER EDUARDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====DECLARACIONES=====

**I. DE "LA UNIVERSIDAD":**

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992.
- I.2. Que el Ing. Manuel Becerril Colín, Director de Obra Universitaria, se encuentra facultado para firmar contratos y convenios en representación de "LA UNIVERSIDAD", en términos del Poder Notarial número QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, protocolizado ante la Notaría Pública NÚMERO SEIS del Estado de México.
- I.3. Que para llevar a cabo la prestación de los trabajos de la "Construcción de Edificio "E" en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán", cuenta con los Recursos del Subsidio Estatal Ampliación Presupuestal Líquida (SEAPL) e Ingresos Propios (IP).
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Ignacio López Rayón N° 510 Sur, Tercer Piso "Edificio Administrativo", Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón N° 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



## II. DE "EL CONTRATISTA":

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 100, 237, de fecha 22 de Enero de 2003, otorgada ante la Fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio Mercantil número 298772, 11 de Febrero de 2003, con Registro Federal de Contribuyentes CAP030131AX2.
- II.2. Que está representada plenamente en este acto por el Ing. Javier Eduardo Sánchez Vázquez, en su carácter de Apoderado Legal, cuya personalidad y capacidad para contratar se acredita en términos de la Escritura Pública número 100, 237, de fecha 22 de Enero de 2003, otorgada ante la Fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal. Se identifica con credencial de elector con número de folio 0000012118378, expedido por el Instituto Federal Electoral.
- II.3. Que cuenta con el Registro Actualizado en el Padrón de Contratistas de "LA UNIVERSIDAD".
- II.4. Que conoce plenamente el contenido del presente contrato, asimismo, conoce los alcances de los trabajos y servicios que se convienen, las especificaciones de la obra, normas de construcción vigentes, el proyecto y el programa de trabajo, que debidamente firmado se consideran como parte integrante del mismo.
- II.5. Que tiene su domicilio fiscal en Las Flores 10, Tetelpan cerrada del pozo y jazmín Delegación Álvaro Obregón, Distrito, Federal, C. P. 01700, el que señala para los fines legales del presente contrato.



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLÁUSULAS=====

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es la: **“Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán”**, que llevará a cabo **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este contrato:

- Anexo I. Programa de Trabajo
- Anexo II. Catálogo de Conceptos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a la ejecución de la **“Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán”**, objeto de este contrato a partir del día 30 de Mayo de 2014 y concluir el 30 de Diciembre de 2014, de conformidad con el Programa de Trabajo calendarizado, anexo I.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la **“Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán”**, objeto de este contrato y que **“LA UNIVERSIDAD”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** es la cantidad de \$21'502,439.06 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$3'440,390.26 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.), que hacen un monto total de \$24'942,829.32 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.), cantidad que incluye todos los conceptos ofertados y autorizados en el presupuesto, así como los gastos que hará **“EL CONTRATISTA”**, por concepto de honorarios, compra de equipo y materiales y en general todos los gastos relacionados con la ejecución de la obra y los pagos se harán de los siguientes recursos:

Recursos del Subsidio Estatal Ampliación Presupuestal Líquida (SEAPL): \$24'532,939.00  
Ingresos Propios (IP): \$409,890.32

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de la obra **“Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán”**, se otorgará siempre y cuando se haya entregado la fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Sexta, dichos pagos se harán en la siguiente forma:

- 1.- Anticipo del 30% del costo total del Contrato.
- 2.- Estimaciones Parciales
- 3.- Finiquito

*J.R.*



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



### Anticipo y Garantía:

En términos del artículo 38 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, es decir de \$6'450,731.72 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$1'032,117.07 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 07/100 M.N.) que hacen un monto total de \$7'482,848.79 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), el anticipo será entregado al inicio de los trabajos. El anticipo deberá aplicarse en un 20% para la adquisición de equipos y materiales de instalación y un 10% para garantizar los pagos iniciales de mano de obra permanentes necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

“EL CONTRATISTA” está de acuerdo que el inicio del programa de trabajo, se desfazará proporcionalmente a la fecha de la entrega del anticipo.

“EL CONTRATISTA” deberá garantizar la correcta aplicación de este anticipo. Esta garantía será por el 100% del monto total del anticipo y estará denominada en moneda nacional (\$); deberá presentarse en fianza expedida por institución autorizada, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con la cláusula Sexta. Esta garantía deberá presentarse contra la entrega del anticipo.

### Estimaciones Parciales:

“EL CONTRATISTA” recibirá de “LA UNIVERSIDAD”, como pago total de la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y en su caso extraordinarios, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios a los conceptos y cantidades de los trabajos pactados.

“LA UNIVERSIDAD” pagará por los trabajos y conceptos ejecutados y terminados al 100%, mediante estimaciones parciales, en las que se amortizará el anticipo otorgado en su correspondiente porcentaje, aplicando también los descuentos derivados de sanciones y retenciones que procedan, toda vez que satisfagan los requisitos establecidos para su trámite.

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

Ni el anticipo ni el Finiquito, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva de los trabajos, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por pagos indebidos o por defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **"EL CONTRATISTA"**.

Los pagos serán avalados con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Construcción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**Finiquito:**

**"LA UNIVERSIDAD"** otorgará el Finiquito en su parte proporcional del importe total del contrato, una vez que **"EL CONTRATISTA"** haya concluido los trabajos para la **"Construcción de Edificio "E" en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán"**, se comprobarán con el Acta de Entrega-Recepción; en caso de sanciones se descontarán las cantidades correspondientes en el finiquito.

El finiquito corresponderá a la fecha de conclusión y aprobación de los trabajos y será la referencia para el pago del mismo a **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de que al término del ejercicio del presupuesto asignado a la obra **"EL CONTRATISTA"** no haya invertido, amortizado o devuelto total o parcialmente los anticipos respectivos, por causas imputables a éste, deberá pagar una carga financiera (gastos financieros o intereses), conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. La carga financiera se calculará sobre el saldo no invertido, amortizado o devuelto y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se reintegre su importe a **"LA UNIVERSIDAD"**.

**QUINTA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN:** La factura que presente **"EL CONTRATISTA"**, será por el 100% de la obra ejecutada, en caso de omitir dicha factura será causa justificada para NO hacer el pago correspondiente, hasta que proporcione la factura, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. Exhibirse en original y dos copias, en papel corporativo

2. Emitirse a nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, estableciendo número de proveedor.



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**SEXTA.- FIANZA DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, "EL CONTRATISTA" entregará a "LA UNIVERSIDAD", las siguientes fianzas:

A) Correcta Inversión de Anticipo, por el 100% del monto total del Anticipo, es decir, de 7'482,848.79 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), será entregada contra la entrega del anticipo.

B) Cumplimiento de Contrato, por el 10% del importe total del contrato, es decir, de \$2'494,282.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal.

Las fianzas mencionadas tendrán una vigencia del 30 de Mayo de 2014 y concluir el 30 de Diciembre de 2014 y deberá ser otorgada a través de institución financiera mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La póliza en que sea expedida las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorguen:

a) Que las Fianzas se otorguen en los términos de este contrato.

b) Que las Fianzas garanticen la ejecución total de los trabajos de la: "Construcción de Edificio "E" en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán", materia de este contrato, de conformidad con la cláusula primera.

c) Que para ser cancelada la Fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

d) Que la Fianza otorgada no gozará de los beneficios de orden y exclusión.

e) Que garantiza el pago de intereses o carga financiera generado por el importe de los anticipos no amortizados no devueltos.

f) Que se somete a los procedimientos de reclamación o de ejecución establecidos por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

g) Que la Fianza otorgada garantiza las sanciones convencionales que se establecen en la cláusula vigésima primera.

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México  
Teléfono: (722) 226 11 37

Dirección de Obra Universitar

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 23

SA





Esta garantía será liberada previa autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD", dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de su vigencia siempre y cuando se haya realizado el Acta de Entrega-Recepción a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", respecto de la ejecución total de la "Construcción de Edificio "E" en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán", sustituyendo esta fianza por la de vicios ocultos.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que en caso de presentarse suspensión de los trabajos en cualquier etapa del programa de trabajo por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas no imputables a "LA UNIVERSIDAD", esta avisará por escrito con 10 días hábiles a "EL CONTRATISTA" explicando las causas justificadas que motivan la suspensión. Lo anterior sin responsabilidad legal, económica y de cualquier índole para "LA UNIVERSIDAD"; cuando reinicien los trabajos, "LA UNIVERSIDAD" avisará por escrito a "EL CONTRATISTA", de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" en términos de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, podrán acordar dar terminación anticipada del contrato, cuando no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, se acredite fehacientemente que de continuar con los trabajos se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA UNIVERSIDAD"; o bien concurren otras razones de interés público; obligándose "LA UNIVERSIDAD" a pagar a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados a la fecha, así como gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables y debidamente comprobables.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** "LA UNIVERSIDAD" verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA", de acuerdo con el programa de trabajo y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de los trabajos, con el fin de que se ajuste al proyecto, a las necesidades y en su caso, a las modificaciones que ordene "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.-** "LA UNIVERSIDAD" emitirá escrito en el que se hará constar que pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en donde se llevará a cabo la "Construcción de Edificio "E" en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán".



*10.*

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando el servicio relacionado con la obra pública requiera de la utilización de equipo y maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos, se pacta expresamente por ambas partes que todos los gastos por: traslado de equipo y maquinaria, operación, mantenimiento, lubricantes, combustibles, desperfectos de todo tipo; así como aquellos gastos que se originen por cualquier accidente que sufran u ocasionen los bienes objeto de este contrato serán por cuenta y riesgo de **"EL CONTRATISTA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS:** **"LAS PARTES"** aceptan que el ajuste de costos dará lugar cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos y cuando proceda se realizará mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato y por causa justificada **"LA UNIVERSIDAD"** podrá autorizar se lleven a cabo mediante los procedimientos de revisión por grupo de precios o de insumos.

Si el porcentaje del ajuste de los costos es a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien tendrá la obligación de promoverlo por escrito con la documentación soporte dentro de los cuarenta y cinco días naturales a la publicación del Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México, aplicables al periodo; si es a la baja será responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**.

La solicitud para su pago y los procedimientos aplicables del ajuste de costos que se considere, se sujetarán a lo establecido en los artículos del 81 al 86 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**DÉCIMA TERCERA.- TÉCNICO RESPONSABLE:** **"EL CONTRATISTA"** se obliga ha designar por escrito ante **"LA UNIVERSIDAD"** anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que fungirá como superintendente de la prestación de servicios, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de aceptación del técnico responsable, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** **"EL CONTRATISTA"** acepta y se obliga a que toda la información que se genere con motivo de este contrato, será propiedad de **"LA UNIVERSIDAD"** y no podrá ser difundida en forma parcial o total bajo ninguna circunstancia en caso contrario será causal de rescisión del contrato.



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GRAVÁMENES FISCALES:** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal motivo de los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos del contrato y seguridad de sus trabajadores.

Por lo tanto “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso “LA UNIVERSIDAD” será considerada como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” dadas por escrito, esta última ordenará la reparación o reposición inmediata y “EL CONTRATISTA” quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así “LA UNIVERSIDAD” podrá encomendarlo a un tercero con cargo a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO:**

La Modificación al Monto y plazo del Contrato, sólo podrá ser por razones fundadas y justificadas siempre que se cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de éste no exceda el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el presente contrato ni impliquen variaciones substanciales al proyecto de la obra originalmente acordado, en términos del artículo 40 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, en el caso de que se modificara el plazo los periodos se expresarán en días naturales.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



Cuando se trate de una prórroga por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, esté solicitará por escrito en un término de 10 días naturales previos a la conclusión de la vigencia del contrato a **“LA UNIVERSIDAD”**, una prórroga expresando los motivos en que se apoye su solicitud y presentando su reprogramación. No se admitirá ninguna solicitud posterior al término de la vigencia del contrato, determinando su procedencia o no. En caso de NO proceder la solicitud de prórroga, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a cumplir con el programa de trabajo anexo al presente, de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones, procedimiento administrativo y causales de rescisión que se especifican en las cláusulas del presente contrato.

En cualquiera de las causas establecidas que se modifique el Contrato, se deberá firmar un **“Convenio”** con las nuevas condicionantes, previa entrega del endoso modificatorio a las Fianzas presentadas en los términos de la Cláusula Sexta, dicho endoso modificatorio deberá ser presentado en un término de tres días previos a la firma del **“Convenio”**, de no presentarlo en el citado término, no se firmará el citado **“Convenio”** y continuará vigente el todas sus cláusulas el contrato original.

**VIGESIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN:** La recepción de los trabajos se hará de la siguiente forma:

- A. **“EL CONTRATISTA”** comunicará por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** la terminación de los trabajos objeto del contrato.
- B. **“LA UNIVERSIDAD”** verificará en un término de 5 días hábiles, que el Contrato de Obra para la **“Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán”**, esté debidamente concluido al 100% dentro del plazo que se establece en la Cláusula Segunda del presente.
- C. Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos contratados, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a llevar a cabo el Acta de Entrega-Recepción en términos del artículo 78 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, la cual será firmada por los miembros del Comité, titular del área responsable de operar la obra, representante del contratista, supervisor y superintendente de construcción.

En el Acto de Entrega-Recepción **“EL CONTRATISTA”** sustituirá la Fianza del contrato una vez concluidos los trabajos por una fianza para responder de los defectos que pudieran resultar, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el valor de la fianza será por el 10% del importe del contrato ejercido, de acuerdo a la Cláusula Tercera; es decir, de \$2'494,282.93 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 93/100 MÍN.) conteniendo los requisitos que se establecen en la Cláusula Sexta, con una vigencia de un año contados a partir del Acto de Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

J. D.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES CONVENCIONALES: “EL CONTRATISTA”** conviene en que si no se ejecutan los trabajos de acuerdo al programa de trabajo se hará acreedora, a las sanciones convencionales correspondientes conforme a lo siguiente:

- A. Si “EL CONTRATISTA” por causas imputables no concluye la “**Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán**”, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente, se aplicará la pena convencional de 2 al millar del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha de terminación, por cada día natural de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida.
- B. Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a “EL CONTRATISTA”, “LA UNIVERSIDAD” procederá a la rescisión administrativa del contrato aplicando como pena convencional, además de la anterior, lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos y el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar.
- C. Las sanciones convencionales que se lleguen a aplicar a “EL CONTRATISTA”, por el retraso en la entrega oportuna de los avances o etapas de la obra en las fechas estipuladas o bien cualquier anomalía que se presentara durante la obra que haya sido señalada oportunamente al técnico de enlace, dando un plazo para su corrección. Si la situación no es normalizada dentro del plazo estipulado “EL CONTRATISTA”, se hará merecedora a las sanciones según el siguiente cuadro:

| Sanción | Días calendario de atraso(acumulativo) | Monto de la sanción   |
|---------|--|---|
| 1       | 10                                     | Aviso   |
| 2       | 10                                     | 2% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 3       | 10                                     | 5% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 4       | 10                                     | Rescisión de Contrato y se solicita a la autoridad ejecutora haga efectiva la Fianzas |

D. Cuando sean aplicadas 4 o más sanciones (acumulativas) se procederá a la rescisión del contrato.

Las sanciones convencionales (si es el caso) serán aplicadas, por “LA UNIVERSIDAD” en el pago de la factura que se encuentre en trámite.



*1.20.*

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea rescindido por "**LA UNIVERSIDAD**", será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es rescindido por "**EL CONTRATISTA**" será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD"**, sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, será cuando "**LA CONTRATISTA**":

- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "**LA UNIVERSIDAD**";
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "**LA UNIVERSIDAD**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la "**LA UNIVERSIDAD**";





**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

- VII. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD";
- VIII. No proporcione las facilidades información necesaria "LA UNIVERSIDAD" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- X. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
- XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el presente reglamento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Si "LA UNIVERSIDAD" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo comunicará por oficio a "EL CONTRATISTA", en forma fehaciente, con el propósito de otorgarle su Garantía de Audiencia para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "LA UNIVERSIDAD" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que conforme a derecho proceda, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 226 11 37 Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Si "LA UNIVERSIDAD" rescinde el contrato, "EL CONTRATISTA" está obligado a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.

**VIGÉSIMA QUINTA.-RETENCIONES:** "EL CONTRATISTA", acepta que se realizarán las siguientes retenciones del monto total de la estimación única sin incluir el IVA:

**Recursos del Subsidio Estatal Ampliación Presupuestal Líquida (SEAPL):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.
- b) 0.2 % (cero punto dos por ciento), que se destinará al pago por concepto a la I.C.I.C. (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).
- c) 0.5% (cero punto cinco por ciento), que se destinará al pago por concepto a la C.M.I.C. (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

**Recursos Ingresos Propios (IP):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa por las partes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:** Que las partes se someten en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en cuanto a sus alcances, derechos y obligaciones a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitari

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México  
Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 230



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

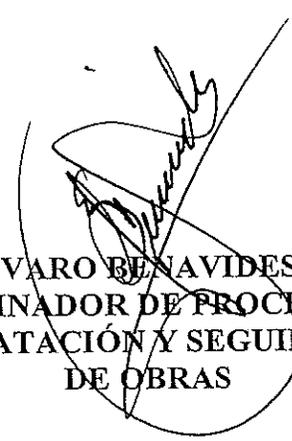
POR “LA UNIVERSIDAD”

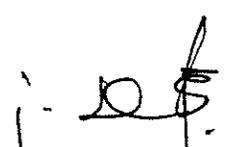
  
ING. MANUEL BECERRIL COLIN  
DIRECTOR DE OBRA  
UNIVERSITARIA

POR “EL CONTRATISTA”

  
ING. JAVIER EDUARDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y  
PROYECTO, S.A. DE C.V.

*TESTIGOS*

  
LIC. ÁLVARO BENAVIDES MEJÍA  
COORDINADOR DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE OBRAS

  
ARQ. J. FELIX. D. ESQUIVEL ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN

SA



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Secretaría de Administración

Dirección de Obra Universitaria

CARÁTULA DE CONTRATO

|                             |     |     |      |
|-----------------------------|-----|-----|------|
| FECHA DE CONTRATO O ACUERDO | 14  | 7   | 2014 |
|                             | DÍA | MES | AÑO  |

DATOS DEL CONTRATO

|   |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
|---|-----------------------|-----|-----|-------|-----------------------------|-----|-----|------|
| No. CONTRATO  | TIPO ÚNICO            |     |     | CLAVE |                             |     |     |      |
|   | FECHA DE ADJUDICACIÓN | 10  | 7   | 2014  | FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL | 14  | 7   | 2014 |
|   |                       | DÍA | MES | AÑO   |                             | DÍA | MES | AÑO  |
| No. CONCURSO  |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| UAEM/RP/002/LP/2014   |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| IMPORTE DEL CONTRATO \$6,773,893.96 + \$1,083,823.03 INC/ I.V.A. = \$7,857,716.99                   |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL  |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| IMPORTE DEL ANTICIPO 30% INC. 16% I.V.A. \$2,032,168.19 + \$325,146.91 INC/ I.V.A. = \$2,357,315.10 |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPO   |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| AFIANZADORA DEL ANTICIPO  |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO   |                       |     |     |       |                             |     |     |      |
| AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO  |                       |     |     |       |                             |     |     |      |

DATOS DE LA OBRA

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
| <b>"CANCHA DE FÚTBOL (PASTO SINTÉTICO), PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL"</b> |  |                        |
| UBICACIÓN:  | AV. NEZAHUALCÓYOTL S/N. TOLUCA, MÉXICO.      |                        |
| PROGRAMA:   | RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS (IP) DE LA UAEM |                        |
| PARTIDA   | CLAVE PRESUPUESTAL                           | OFICIO DE AUTORIZACIÓN |

CONVOCATORIA

|  |                          |                                     |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| POR CONVOCATORIA PÚBLICA                   | CONCURSO SIMPLIFICADO    | CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA | POR ADJUDICACIÓN DIRECTA | LICITACIÓN PÚBLICA                  |
|  |                          | X                                   |

DATOS DEL CONTRATISTA

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| CONTRATISTA              | ING. CARLOS ISRAEL MARTÍNEZ SEDANO  |  |
| REG. FED. CONTRIBUYENTES | MASC760819UM6   |  |
| PADRON UAEM              | 906433  |  |
| DOMICILIO:               | CARRETERA AL ZOOLOGICO SIN NÚMERO, SAN JUAN TILAPA CENTRO. TOLUCA, MÉXICO |  |
| TELÉFONO:                |   |  |

VIGENCIA

|                                      |        |     |          |                      |     |     |      |
|--------------------------------------|--------|-----|----------|----------------------|-----|-----|------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO | 14     | 7   | 2014     | FECHA DE TERMINACIÓN | 30  | 9   | 2014 |
|                                      | DÍA    | MES | AÑO      |                      | DÍA | MES | AÑO  |
| REVISÓ: LIC ABM                      | Vo.Bo: |     | ELABORÓ: |                      |     |     |      |

ACEPTÓ  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. CARLOS ISRAEL MARTÍNEZ SEDANO  
NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZÓ  
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA

ING. MANUEL BECERRIL COLÍN  
NOMBRE Y FIRMA



CONTRATO N° UAEM/RP/002/LP/2014.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA OBRA "CANCHA DE FÚTBOL (PASTO SINTÉTICO), PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL BECERRIL COLÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA EL ING. CARLOS ISRAEL MARTINEZ SEDANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====DECLARACIONES=====

I. DE "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992.
- I.2. Que el Ing. Manuel Becerril Colín, Director de Obra Universitaria, se encuentra facultado para firmar contratos y convenios en representación de "LA UNIVERSIDAD", en términos del Poder Notarial número QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, protocolizado ante la Notaría Pública NÚMERO SEIS del Estado de México.
- I.3. Que para llevar a cabo la prestación de los trabajos de la "Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl", cuenta con los Recursos de Ingresos Propios (IP) de la UAEM, debidamente autorizados.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Ignacio López Rayón N° 510 Sur, Tercer Piso, "Edificio Administrativo", Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Handwritten initials



II. DE "EL CONTRATISTA":

- II.1. Que el Ing. Carlos Israel Martínez Sedano, tiene personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento legal, se identifica con credencial de elector con número de folio 0000097087336, expedido por el Instituto Federal Electoral y con Registro Federal de Contribuyentes N° MASC760819UM6.
- II.2. Que cuenta con el Registro Actualizado en el Padrón de Contratistas de "LA UNIVERSIDAD".
- II.3. Que conoce plenamente el contenido del presente contrato, asimismo, conoce los alcances de los trabajos y servicios que se convienen, las especificaciones de la obra, normas de construcción vigentes, el proyecto y el programa de trabajo, que debidamente firmado se consideran como parte integrante del presente contrato.
- II.4. Que tiene su domicilio fiscal en Carretera al Zoológico, S/N San Juan Tilapa, Centro, Toluca, México.

LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLÁUSULAS=====

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es la: "Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl", que llevará a cabo "EL CONTRATISTA", de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este contrato:

- Anexo I. Programa de Trabajo
- Anexo II. Catálogo de Conceptos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a la ejecución de la "Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl", objeto de este contrato a partir del día 14 de Julio de 2014 y concluir el 30 de Septiembre de 2014, de conformidad con el Programa de Trabajo calendarizado, anexo I.



**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la “Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl”, objeto de este contrato y que “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL CONTRATISTA” es la cantidad de \$6’773,893.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$1’083,823.03 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 03/100 M.N.), que hacen un monto total de \$7’857,716.99 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 99/100 M.N.), cantidad que incluye todos los conceptos ofertados y autorizados en el presupuesto, así como los gastos que hará “EL CONTRATISTA”, por concepto de honorarios, compra de equipo y materiales y en general todos los gastos relacionados con la ejecución de la obra.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de la obra “Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl”, se otorgará siempre y cuando se haya entregado la fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Sexta, dichos pagos se harán en la siguiente forma:

- 1.- Anticipo del 30% del costo total del Contrato.
- 2.- Estimaciones Parciales
- 3.- Finiquito

**Anticipo y Garantía:**

En términos del artículo 38 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, es decir de \$2’032,168.19 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$325,146.91 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) que hacen un monto total de \$2’357,315.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N.), el anticipo será entregado al inicio de los trabajos. El anticipo deberá aplicarse en un 20% para la adquisición de equipos y materiales de instalación y un 10% para garantizar los pagos iniciales de mano de obra permanentes necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

“EL CONTRATISTA” está de acuerdo que el inicio del programa de trabajo, se desfasará proporcionalmente a la fecha de la entrega del anticipo.





“EL CONTRATISTA” deberá garantizar la correcta aplicación de este anticipo. Esta garantía será por el 100% del monto total del anticipo y estará denominada en moneda nacional (\$); deberá presentarse en fianza expedida por institución autorizada, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con la cláusula Sexta. Esta garantía deberá presentarse contra la entrega del anticipo.

#### Estimaciones Parciales:

“EL CONTRATISTA” recibirá de “LA UNIVERSIDAD”, como pago total de la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y en su caso extraordinarios, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios a los conceptos y cantidades de los trabajos pactados.

“LA UNIVERSIDAD” pagará por los trabajos y conceptos ejecutados y terminados al 100%, mediante estimaciones parciales, en las que se amortizará el anticipo otorgado en su correspondiente porcentaje, aplicando también los descuentos derivados de sanciones y retenciones que procedan, toda vez que satisfagan los requisitos establecidos para su trámite.

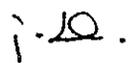
Ni el anticipo ni el Finiquito, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva de los trabajos, reservándose “LA UNIVERSIDAD” el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por pagos indebidos o por defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “EL CONTRATISTA”.

Los pagos serán avalados con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Construcción de “LA UNIVERSIDAD”.

#### Finiquito:

“LA UNIVERSIDAD” otorgará el Finiquito en su parte proporcional del importe total del contrato, una vez que “EL CONTRATISTA” haya concluido los trabajos para la “Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl”, se comprobarán con el Acta de Entrega-Recepción; en caso de sanciones se descontarán las cantidades correspondientes en el finiquito.

El finiquito corresponderá a la fecha de conclusión y aprobación de los trabajos y será la referencia para el pago del mismo a “EL CONTRATISTA”.

 www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



En caso de que al término del ejercicio del presupuesto asignado a la obra "EL CONTRATISTA" no haya invertido, amortizado o devuelto total o parcialmente los anticipos respectivos, por causas imputables a éste, deberá pagar una carga financiera (gastos financieros o intereses), conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. La carga financiera se calculará sobre el saldo no invertido, amortizado o devuelto y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se reintegre su importe a "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN:** La factura que presente "EL CONTRATISTA", será por el 100% de la obra ejecutada, en caso de omitir dicha factura será causa justificada para NO hacer el pago correspondiente, hasta que proporcione la factura, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. Exhibirse en original y dos copias, en papel corporativo
2. Emitirse a nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, estableciendo número de proveedor.

**SEXTA.- FIANZA DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, "EL CONTRATISTA" entregará a "LA UNIVERSIDAD", las siguientes fianzas:

A) Correcta Inversión de Anticipo, por el 100% del monto total del Anticipo, es decir, de \$2'357,315.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N.), será entregada contra la entrega del anticipo.

B) Cumplimiento de Contrato, por el 10% del importe total del contrato, es decir, de \$785,771.69 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal.

Las fianzas mencionadas tendrán una vigencia del 14 de Julio de 2014 y concluir el 30 de Septiembre de 2014 y deberá ser otorgada a través de institución financiera mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La póliza en que sea expedida las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorguen:



*J.D.*  
www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304

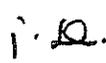


**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

- a) Que las Fianzas se otorguen en los términos de este contrato.
- b) Que las Fianzas garanticen la ejecución total de los trabajos de la: **“Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl”**, materia de este contrato, de conformidad con la cláusula primera.
- c) Que para ser cancelada la Fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- d) Que la Fianza otorgada no gozará de los beneficios de orden y exclusión.
- e) Que garantiza el pago de intereses o carga financiera generado por el importe de los anticipos no amortizados no devueltos.
- f) Que se somete a los procedimientos de reclamación o de ejecución establecidos por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- g) Que la Fianza otorgada garantice las sanciones convencionales que se establecen en la cláusula vigésima primera.

Esta garantía será liberada previa autorización por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de su vigencia siempre y cuando se haya realizado el Acta de Entrega-Recepción a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, respecto de la ejecución total de la **“Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl”**, sustituyendo esta fianza por la de vicios ocultos.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que en caso de presentarse suspensión de los trabajos en cualquier etapa del programa de trabajo por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas no imputables a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta avisará por escrito con 10 días hábiles a **“EL CONTRATISTA”** explicando las causas justificadas que motivan la suspensión. Lo anterior sin responsabilidad legal, económica y de cualquier índole para **“LA UNIVERSIDAD”**; cuando reinicien los trabajos, **“LA UNIVERSIDAD”** avisará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

 [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

 Dirección de Obra Universitaria  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 226 11 37 Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “LAS PARTES” en términos de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, podrán acordar dar terminación anticipada del contrato, cuando no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, se acredite fehacientemente que de continuar con los trabajos se ocasionaría un daño o perjuicio grave a “LA UNIVERSIDAD”; o bien concurren otras razones de interés público; obligándose “LA UNIVERSIDAD” a pagar a “EL CONTRATISTA” los trabajos ejecutados a la fecha, así como gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables y debidamente comprobables.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** “LA UNIVERSIDAD” verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo con el programa de trabajo y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de los trabajos, con el fin de que se ajuste al proyecto, a las necesidades y en su caso, a las modificaciones que ordene “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA.-**“LA UNIVERSIDAD” emitirá escrito en el que se hará constar que pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble en donde se llevará a cabo la “Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl”.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando el servicio relacionado con la obra pública requiera de la utilización de equipo y maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos, se pacta expresamente por ambas partes que todos los gastos por: traslado de equipo y maquinaria, operación, mantenimiento, lubricantes, combustibles, desperfectos de todo tipo; así como aquellos gastos que se originen por cualquier accidente que sufran u ocasionen los bienes objeto de este contrato serán por cuenta y riesgo de “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS:** “LAS PARTES” aceptan que el ajuste de costos dará lugar cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos y cuando proceda se realizará mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato y por causa justificada “LA UNIVERSIDAD” podrá autorizar se lleven a cabo mediante los procedimientos de revisión por grupo de precios o de insumos.

Si el porcentaje del ajuste de los costos es a la alza, será “EL CONTRATISTA” quien tendrá la obligación de promoverlo por escrito con la documentación soporte dentro de los cuarenta y cinco días naturales a la publicación del Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México, aplicables al periodo; si es a la baja será responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD”.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

La solicitud para su pago y los procedimientos aplicables del ajuste de costos que se considere, se sujetarán a lo establecido en los artículos del 81 al 86 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**DÉCIMA TERCERA.- TÉCNICO RESPONSABLE:** “EL CONTRATISTA” se obliga a designar por escrito ante “LA UNIVERSIDAD” anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que fungirá como superintendente de la prestación de servicios, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“LA UNIVERSIDAD” se reserva el derecho de aceptación del técnico responsable, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” acepta y se obliga a que toda la información que se genere con motivo de este contrato, será propiedad de “LA UNIVERSIDAD” y no podrá ser difundida en forma parcial o total bajo ninguna circunstancia, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GRAVÁMENES FISCALES:** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal motivo de los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos del contrato y seguridad de sus trabajadores.

Por lo tanto “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso “LA UNIVERSIDAD” será considerada como patrón solidario o sustituto.



*j. l.*

www.uaemex.mx

*[Handwritten signature]*  
Dirección de Obra Universitaria  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” dadas por escrito, esta última ordenará la reparación o reposición inmediata y “EL CONTRATISTA” quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así “LA UNIVERSIDAD” podrá encomendarlo a un tercero con cargo a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO:**

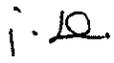
La Modificación al Monto y plazo del Contrato, sólo podrá ser por razones fundadas y justificadas siempre que se cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de éste no exceda el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto de la obra originalmente acordado, en términos del artículo 40 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, en el caso de que se modificara el plazo los periodos se expresarán en días naturales.

Cuando se trate de una prórroga por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, éste solicitará por escrito en un término de 10 días naturales previos a la conclusión de la vigencia del contrato a “LA UNIVERSIDAD”, una prórroga expresando los motivos en que se apoye su solicitud y presentando su reprogramación. No se admitirá ninguna solicitud posterior al término de la vigencia del contrato, determinando su procedencia o no. En caso de NO proceder la solicitud de prórroga, “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el programa de trabajo anexo al presente, de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones, procedimiento administrativo y causales de rescisión que se especifican en las cláusulas del presente contrato.

En cualquiera de las causas establecidas que se modifique el Contrato, se deberá firmar un “Convenio” con las nuevas condicionantes, previa entrega del endoso modificadorio a las Fianzas presentadas en los términos de la Cláusula Sexta, dicho endoso modificadorio deberá ser presentado en un término de tres días previos a la firma del “Convenio”, de no presentarlo en el citado término, no se firmará el citado “Convenio” y continuará vigente el todas sus cláusulas el contrato original.

**VIGESIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN:** La recepción de los trabajos se hará de la siguiente forma:

- A. “EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a “LA UNIVERSIDAD” la terminación de los trabajos objeto del contrato.

  
www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

- B. "LA UNIVERSIDAD" verificará en un término de 5 días hábiles, que el Contrato de Obra para la "Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl", esté debidamente concluido al 100% dentro del plazo que se establece en la Cláusula Segunda del presente.
- C. Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos contratados, "LA UNIVERSIDAD" procederá a llevar a cabo el Acta de Entrega-Recepción en términos del artículo 78 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, la cual será firmada por los miembros del Comité, titular del área responsable de operar la obra, representante del contratista, supervisor y superintendente de construcción.

En el Acto de Entrega-Recepción "EL CONTRATISTA" sustituirá la Fianza del contrato una vez concluidos los trabajos por una fianza para responder de los defectos que pudieran resultar, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el valor de la fianza será por el 10% del importe del contrato ejercido, de acuerdo a la Cláusula Tercera; es decir, de \$785,771.69 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), conteniendo los requisitos que se establecen en la Cláusula Sexta, con una vigencia de un año contados a partir del Acto de Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES CONVENCIONALES: "EL CONTRATISTA"** conviene en que si no se ejecutan los trabajos de acuerdo al programa de trabajo se hará acreedora, a las sanciones convencionales correspondientes conforme a lo siguiente:

- A. Si "EL CONTRATISTA" por causas imputables no concluye la "Cancha de Fútbol (Pasto Sintético), Plantel Nezahualcóyotl", en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente, se aplicará la pena convencional de 2 al millar del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha de terminación, por cada día natural de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida.
- B. Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a "EL CONTRATISTA", "LA UNIVERSIDAD" procederá a la rescisión administrativa del contrato aplicando como pena convencional, además de la anterior, lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos y el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



C. Las sanciones convencionales que se lleguen a aplicar a **“EL CONTRATISTA”**, por el retraso en la entrega oportuna de los avances o etapas de la obra en las fechas estipuladas o bien cualquier anomalía que se presentara durante la obra que haya sido señalada oportunamente al técnico de enlace, dando un plazo para su corrección. Si la situación no es normalizada dentro del plazo estipulado **“EL CONTRATISTA”**, se hará merecedora a las sanciones según el siguiente cuadro:

| Sanción | Días calendario de atraso(acumulativo) | Monto de la sanción   |
|---------|--|---|
| 1       | 10                                     | Aviso   |
| 2       | 10                                     | 2% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 3       | 10                                     | 5% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 4       | 10                                     | Rescisión de Contrato y se solicita a la autoridad ejecutora haga efectiva la Fianzas |

D. Cuando sean aplicadas 4 o más sanciones (acumulativas) se procederá a la rescisión del contrato.

Las sanciones convencionales (si es el caso) serán aplicadas, por **“LA UNIVERSIDAD”** en el pago de la factura que se encuentre en trámite.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea rescindido por **“LA UNIVERSIDAD”**, será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es rescindido por **“EL CONTRATISTA”** será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE “LA UNIVERSIDAD”, sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, será cuando “EL CONTRATISTA”:**

*[Handwritten signature]*





- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "LA UNIVERSIDAD";
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "LA UNIVERSIDAD", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la "LA UNIVERSIDAD";
- VII. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD";
- VIII. No proporcione las facilidades información necesaria "LA UNIVERSIDAD" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;





- X. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
- XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el presente reglamento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Si "LA UNIVERSIDAD" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo comunicará por oficio a "EL CONTRATISTA", en forma fehaciente, con el propósito de otorgarle su Garantía de Audiencia para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "LA UNIVERSIDAD" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que conforme a derecho proceda, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Si "LA UNIVERSIDAD" rescinde el contrato, "EL CONTRATISTA" está obligado a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.

**VIGÉSIMA QUINTA.-RETENCIÓN:** "EL CONTRATISTA", acepta que se realizará la siguiente retención del monto total de la estimación única sin incluir el IVA:

**Recursos de Ingresos Propios (IP):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa por las partes.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:** Que las partes se someten en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en cuanto a sus alcances, derechos y obligaciones a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.

ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO ENTRE **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL CONTRATISTA”**, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

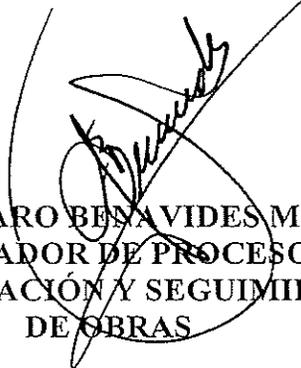
POR **“LA UNIVERSIDAD”**

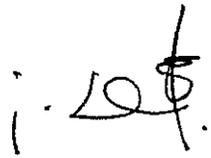
  
ING. MANUEL BECERRIL COLIN  
DIRECTOR DE OBRA  
UNIVERSITARIA

POR **“EL CONTRATISTA”**

  
ING. CARLOS ISRAEL MARTINEZ  
SEDANO

*TESTIGOS*

  
LIC. ÁLVARO BENAVIDES MEJÍA  
COORDINADOR DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE OBRAS

  
ARQ. J. FELIX. D. ESQUIVEL ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Secretaría de Administración
Dirección de Obra Universitaria

CARÁTULA DE CONTRATO

Table with contract date details: FECHA DE CONTRATO O ACUERDO, 30 DÍA, 5 MES, 2014 AÑO.

Table with contract details: No. CONTRATO (UAEM/RP/003/IR/2014), TIPO ÚNICO, CLAVE, No. CONCURSO, IMPORTE DEL CONTRATO, etc.

Table with work details: DATOS DE LA OBRA, 'REMODELACIÓN DE TROTAPISTA EN ESTADIO LIC. JUAN JOSAFAT PICHARDO, UNIDAD DEPORTIVA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS', UBICACIÓN, PROGRAMA, PARTIDA, etc.

Table with convocatoria details: CONVOCATORIA, POR CONVOCATORIA PÚBLICA, CONCURSO SIMPLIFICADO, CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, etc.

Table with contractor details: DATOS DEL CONTRATISTA, CONTRATISTA (ING. ERICK ROBERTO MARTÍNEZ SANCHEZ), REG. FED. CONTRIBUYENTES, etc.

Table with execution details: AGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO, REVISÓ, ELABORÓ, etc.

ACEPTÓ REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZÓ DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA

ING. ERICK ROBERTO MARTÍNEZ SANCHEZ
NOMBRE Y FIRMA

ING. MANUEL BECERRIL COLÍN
NOMBRE Y FIRMA



**CONTRATO N° UAEM/RP/003/IR/2014.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA **“REMODELACIÓN DE TROTAPISTA EN ESTADIO LIC. JUAN JOSAFAT PICHARDO, UNIDAD DEPORTIVA, LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL BECERRIL COLÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y POR LA PERSONA FÍSICA EL ING. ERICK ROBERTO MARTINEZ SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL CONTRATISTA”** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====DECLARACIONES=====

**I. DE “LA UNIVERSIDAD”:**

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992.
- I.2. Que el Ing. Manuel Becerril Colín, Director de Obra Universitaria, se encuentra facultado para firmar contratos y convenios en representación de **“LA UNIVERSIDAD”**, en términos del Poder Notarial número QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, protocolizado ante la Notaría Pública NÚMERO SEIS del Estado de México.
- I.3. Que para llevar a cabo la prestación de los trabajos de la **“Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”**, cuenta con los Recursos Propios (RP), debidamente autorizados.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Ignacio López Rayón N° 510 Sur, Tercer Piso “Edificio Administrativo”, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

www.uaemex.mx



II. DE "EL CONTRATISTA":

- II.1. Que el Ing. Erick Roberto Martínez Sánchez, tiene personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento legal, se identifica con credencial de elector con número de folio 0000110498977, expedido por el Instituto Federal Electoral y con Registro Federal de Contribuyentes N° MASE761026QM2.
- II.2. Que cuenta con el Registro Actualizado en el Padrón de Contratistas de "LA UNIVERSIDAD".
- II.3. Que conoce plenamente el contenido del presente contrato, asimismo, conoce los alcances de los trabajos y servicios que se convienen, las especificaciones de la obra, normas de construcción vigentes, el proyecto y el programa de trabajo, que debidamente firmado se consideran como parte integrante del presente contrato.
- II.4. Que tiene su domicilio fiscal en Ana María 146, Col. Unidad Victoria, Toluca, Estado de México.

LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLÁUSULAS=====

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es la: "Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos", que llevará a cabo "EL CONTRATISTA", de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este contrato:

- Anexo I. Programa de Trabajo
- Anexo II. Catálogo de Conceptos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a la ejecución de la "Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos", objeto de este contrato a partir del día 30 de Mayo de 2014 y concluir el 30 de Junio de 2014, de conformidad con el Programa de Trabajo calendarizado, anexo I.



**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la “Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”, objeto de este contrato y que “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL CONTRATISTA” es la cantidad de \$3’535,471.17 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$565,675.39 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), que hacen un monto total de \$4’101,146.56 (CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), cantidad que incluye todos los conceptos ofertados y autorizados en el presupuesto, así como los gastos que hará “EL CONTRATISTA”, por concepto de honorarios, compra de equipo y materiales y en general todos los gastos relacionados con la ejecución de la obra.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de la obra “Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”, se otorgará siempre y cuando se haya entregado la fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Sexta, dichos pagos se harán en la siguiente forma:

- 1.- Anticipo del 30% del costo total del Contrato.
- 2.- Estimaciones Parciales
- 3.- Finiquito

**Anticipo y Garantía:**

En términos del artículo 38 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, es decir de \$1’060,641.35 (UN MILLÓN SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$169,702.62 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.) que hacen un monto total de \$1’230,343.97 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), el anticipo será entregado al inicio de los trabajos. El anticipo deberá aplicarse en un 20% para la adquisición de equipos y materiales de instalación y un 10% para garantizar los pagos iniciales de mano de obra permanentes necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

“EL CONTRATISTA” está de acuerdo que el inicio del programa de trabajo, se desfazará proporcionalmente a la fecha de la entrega del anticipo.

 4.  
www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

“EL CONTRATISTA” deberá garantizar la correcta aplicación de este anticipo. Esta garantía será por el 100% del monto total del anticipo y estará denominada en moneda nacional (\$); deberá presentarse en fianza expedida por institución autorizada, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con la cláusula Sexta. Esta garantía deberá presentarse contra la entrega del anticipo.

#### Estimaciones Parciales:

“EL CONTRATISTA” recibirá de “LA UNIVERSIDAD”, como pago total de la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y en su caso extraordinarios, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios a los conceptos y cantidades de los trabajos pactados.

“LA UNIVERSIDAD” pagará por los trabajos y conceptos ejecutados y terminados al 100%, mediante estimaciones parciales, en las que se amortizará el anticipo otorgado en su correspondiente porcentaje, aplicando también los descuentos derivados de sanciones y retenciones que procedan, toda vez que satisfagan los requisitos establecidos para su trámite.

Ni el anticipo ni el Finiquito, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva de los trabajos, reservándose “LA UNIVERSIDAD” el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por pagos indebidos o por defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “EL CONTRATISTA”.

Los pagos serán avalados con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Construcción de “LA UNIVERSIDAD”.

#### Finiquito:

“LA UNIVERSIDAD” otorgará el Finiquito en su parte proporcional del importe total del contrato, una vez que “EL CONTRATISTA” haya concluido los trabajos para la “Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva Lic. Adolfo López Mateos”, se comprobarán con el Acta de Entrega-Recepción; en caso de sanciones se descontarán las cantidades correspondientes en el finiquito.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



El finiquito corresponderá a la fecha de conclusión y aprobación de los trabajos y será la referencia para el pago del mismo a "EL CONTRATISTA".

En caso de que al término del ejercicio del presupuesto asignado a la obra "EL CONTRATISTA" no haya invertido, amortizado o devuelto total o parcialmente los anticipos respectivos, por causas imputables a éste, deberá pagar una carga financiera (gastos financieros o intereses), conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. La carga financiera se calculará sobre el saldo no invertido, amortizado o devuelto y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se reintegre su importe a "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN:** La factura que presente "EL CONTRATISTA", será por el 100% de la obra ejecutada, en caso de omitir dicha factura será causa justificada para NO hacer el pago correspondiente, hasta que proporcione la factura, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. Exhibirse en original y dos copias, en papel corporativo
2. Emitirse a nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, estableciendo número de proveedor.

**SEXTA.- FIANZA DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, "EL CONTRATISTA" entregará a "LA UNIVERSIDAD", las siguientes fianzas:

A) Correcta Inversión de Anticipo, por el 100% del monto total del Anticipo, es decir, de \$1'230,343.97 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), será entregada contra la entrega del anticipo.

B) Cumplimiento de Contrato, por el 10% del importe total del contrato, es decir, de \$410,114.65 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS 65/100 M.N.), será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal.

Las fianzas mencionadas tendrán una vigencia del 30 de Mayo de 2014 y concluir el 30 de Junio de 2014 y deberá ser otorgada a través de institución financiera mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



La póliza en que sea expedida las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorguen:

- a) Que las Fianzas se otorguen en los términos de este contrato.
- b) Que las Fianzas garanticen la ejecución total de los trabajos de la: **“Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”**, materia de este contrato, de conformidad con la cláusula primera.
- c) Que para ser cancelada la Fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- d) Que la Fianza otorgada no gozará de los beneficios de orden y exclusión.
- e) Que garantiza el pago de intereses o carga financiera generado por el importe de los anticipos no amortizados no devueltos.
- f) Que se somete a los procedimientos de reclamación o de ejecución establecidos por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- g) Que la Fianza otorgada garantice las sanciones convencionales que se establecen en la cláusula vigésima primera.

Esta garantía será liberada previa autorización por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de su vigencia siempre y cuando se haya realizado el Acta de Entrega-Recepción a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, respecto de la ejecución total de la **“Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”**, sustituyendo esta fianza por la de vicios ocultos.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que en caso de presentarse suspensión de los trabajos en cualquier etapa del programa de trabajo por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas no imputables a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta avisará por escrito con 10 días hábiles a **“EL CONTRATISTA”** explicando las causas justificadas que motivan la suspensión. Lo anterior sin responsabilidad legal, económica y de cualquier índole para **“LA UNIVERSIDAD”**; cuando reinicien los trabajos, **“LA UNIVERSIDAD”** avisara por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “LAS PARTES” en términos de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, podrán acordar dar terminación anticipada del contrato, cuando no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, se acredite fehacientemente que de continuar con los trabajos se ocasionaría un daño o perjuicio grave a “LA UNIVERSIDAD”; o bien concurran otras razones de interés público; obligándose “LA UNIVERSIDAD” a pagar a “EL CONTRATISTA” los trabajos ejecutados a la fecha, así como gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables y debidamente comprobables.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** “LA UNIVERSIDAD” verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo con el programa de trabajo y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de los trabajos, con el fin de que se ajuste al proyecto, a las necesidades y en su caso, a las modificaciones que ordene “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA.-**“LA UNIVERSIDAD” emitirá escrito en el que se hará constar que pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble en donde se llevará a cabo la “Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando el servicio relacionado con la obra pública requiera de la utilización de equipo y maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos, se pacta expresamente por ambas partes que todos los gastos por: traslado de equipo y maquinaria, operación, mantenimiento, lubricantes, combustibles, desperfectos de todo tipo; así como aquellos gastos que se originen por cualquier accidente que sufran u ocasionen los bienes objeto de este contrato serán por cuenta y riesgo de “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS:** “LAS PARTES” aceptan que el ajuste de costos dará lugar cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos y cuando proceda se realizará mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato y por causa justificada “LA UNIVERSIDAD” podrá autorizar se lleven a cabo mediante los procedimientos de revisión por grupo de precios o de insumos.

Si el porcentaje del ajuste de los costos es a la alza, será “EL CONTRATISTA” quien tendrá la obligación de promoverlo por escrito con la documentación soporte dentro de los cuarenta y cinco días naturales a la publicación del Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México, aplicables al periodo; si es a la baja será responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD”.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

La solicitud para su pago y los procedimientos aplicables del ajuste de costos que se considere, se sujetarán a lo establecido en los artículos del 81 al 86 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**DÉCIMA TERCERA.- TÉCNICO RESPONSABLE:** “EL CONTRATISTA” se obliga a designar por escrito ante “LA UNIVERSIDAD” anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que fungirá como superintendente de la prestación de servicios, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“LA UNIVERSIDAD” se reserva el derecho de aceptación del técnico responsable, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” acepta y se obliga a que toda la información que se genere con motivo de este contrato, será propiedad de “LA UNIVERSIDAD” y no podrá ser difundida en forma parcial o total bajo ninguna circunstancia, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GRAVÁMENES FISCALES:** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal motivo de los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos del contrato y seguridad de sus trabajadores.

Por lo tanto “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso “LA UNIVERSIDAD” será considerada como patrón solidario o sustituto.

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” dadas por escrito, esta última ordenará la reparación o reposición inmediata y “EL CONTRATISTA” quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así “LA UNIVERSIDAD” podrá encomendarlo a un tercero con cargo a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO:**

La Modificación al Monto y plazo del Contrato, sólo podrá ser por razones fundadas y justificadas siempre que se cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de éste no exceda el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto de la obra originalmente acordado, en términos del artículo 40 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, en el caso de que se modificara el plazo los periodos se expresarán en días naturales.

Cuando se trate de una prórroga por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, esté solicitará por escrito en un término de 10 días naturales previos a la conclusión de la vigencia del contrato a “LA UNIVERSIDAD”, una prórroga expresando los motivos en que se apoye su solicitud y presentando su reprogramación. No se admitirá ninguna solicitud posterior al término de la vigencia del contrato, determinando su procedencia o no. En caso de NO proceder la solicitud de prórroga, “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el programa de trabajo anexo al presente, de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones, procedimiento administrativo y causales de rescisión que se especifican en las cláusulas del presente contrato.

En cualquiera de las causas establecidas que se modifique el Contrato, se deberá firmar un “Convenio” con las nuevas condicionantes, previa entrega del endoso modificatorio a las Fianzas presentadas en los términos de la Cláusula Sexta, dicho endoso modificatorio deberá ser presentado en un término de tres días previos a la firma del “Convenio”, de no presentarlo en el citado término, no se firmará el citado “Convenio” y continuará vigente el todas sus cláusulas el contrato original.

**VIGESIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN:** La recepción de los trabajos se hará de la siguiente forma:

A. “EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a “LA UNIVERSIDAD” la terminación de los trabajos objeto del contrato.

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 87

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



- B. **“LA UNIVERSIDAD”** verificará en un término de 5 días hábiles, que el Contrato de Obra para la **“Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”**, esté debidamente concluido al 100% dentro del plazo que se establece en la Cláusula Segunda del presente.
- C. Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos contratados, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a llevar a cabo el Acta de Entrega-Recepción en términos del artículo 78 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, la cual será firmada por los miembros del Comité, titular del área responsable de operar la obra, representante del contratista, supervisor y superintendente de construcción.

En el Acto de Entrega-Recepción **“EL CONTRATISTA”** sustituirá la Fianza del contrato una vez concluidos los trabajos por una fianza para responder de los defectos que pudieran resultar, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el valor de la fianza será por el 10% del importe del contrato ejercido, de acuerdo a la Cláusula Tercera; es decir, de \$410,114.65 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS 65/100 M.N.), conteniendo los requisitos que se establecen en la Cláusula Sexta, con una vigencia de un año contados a partir del Acto de Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES CONVENCIONALES: “EL CONTRATISTA”** conviene en que si no se ejecutan los trabajos de acuerdo al programa de trabajo se hará acreedora, a las sanciones convencionales correspondientes conforme a lo siguiente:

- A. Si **“EL CONTRATISTA”** por causas imputables no concluye la **“Remodelación de Trotapista en Estadio Lic. Juan Josafat Pichardo, Unidad Deportiva, Lic. Adolfo López Mateos”**, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente, se aplicará la pena convencional de 2 al millar del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha de terminación, por cada día natural de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida.
- B. Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a la rescisión administrativa del contrato aplicando como pena convencional, además de la anterior, lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos y el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar.

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)



C. Las sanciones convencionales que se lleguen a aplicar a “EL CONTRATISTA”, por el retraso en la entrega oportuna de los avances o etapas de la obra en las fechas estipuladas o bien cualquier anomalía que se presentara durante la obra que haya sido señalada oportunamente al técnico de enlace, dando un plazo para su corrección. Si la situación no es normalizada dentro del plazo estipulado “EL CONTRATISTA”, se hará merecedora a las sanciones según el siguiente cuadro:

| Sanción | Días calendario de atraso(acumulativo) | Monto de la sanción   |
|---------|--|---|
| 1       | 10                                     | Aviso   |
| 2       | 10                                     | 2% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 3       | 10                                     | 5% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 4       | 10                                     | Rescisión de Contrato y se solicita a la autoridad ejecutora haga efectiva la Fianzas |

D. Cuando sean aplicadas 4 o más sanciones (acumulativas) se procederá a la rescisión del contrato.

Las sanciones convencionales (si es el caso) serán aplicadas, por “LA UNIVERSIDAD” en el pago de la factura que se encuentre en trámite.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea rescindido por “LA UNIVERSIDAD”, será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es rescindido por “EL CONTRATISTA” será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE “LA UNIVERSIDAD”, sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, será cuando “LA CONTRATISTA”:

- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11. 61 Ext. 2304



- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "LA UNIVERSIDAD";
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "LA UNIVERSIDAD", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la "LA UNIVERSIDAD";
- VII. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD";
- VIII. No proporcione la información necesaria "LA UNIVERSIDAD" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- X. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

- XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el presente reglamento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Si "LA UNIVERSIDAD" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo comunicará por oficio a "EL CONTRATISTA", en forma fehaciente, con el propósito de otorgarle su Garantía de Audiencia para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "LA UNIVERSIDAD" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que conforme a derecho proceda, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Si "LA UNIVERSIDAD" rescinde el contrato, "EL CONTRATISTA" está obligado a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.

**VIGÉSIMA QUINTA.-RETENCIONES:** "EL CONTRATISTA", acepta que se realizará la siguiente retención del monto total de la estimación única sin incluir el IVA:

*01* Recursos Ingresos Propios (IP): *120*

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra. *SA*

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa por las partes. *4.*

*f* [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:** Que las partes se someten en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en cuanto a sus alcances, derechos y obligaciones a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.

ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO ENTRE **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL CONTRATISTA”**, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

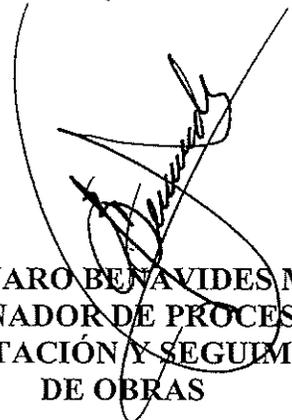
POR **“LA UNIVERSIDAD”**

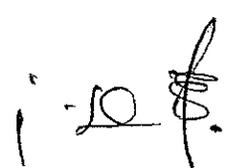
  
ING. MANUEL BECERRIL COLÍN  
DIRECTOR DE OBRA  
UNIVERSITARIA

POR **“EL CONTRATISTA”**

  
ING. ERICK ROBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

**TESTIGOS**

  
LIC. ÁLVARO BENAVIDES MEJÍA  
COORDINADOR DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE OBRAS

  
ARQ. J. FELIX. D. ESQUIVEL ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Secretaría de Administración
Dirección de Obra Universitaria

CARÁTULA DE CONTRATO

Table with contract date: 30 DÍA, 5 MES, 2014 AÑO

Table with contract details: No. CONTRATO UAEM/FIEMS-RP/003/IR/2014, TIPO ÚNICO, CLAVE, IMPORTE DEL CONTRATO \$4,383,699.74, etc.

Table with work details: DATOS DE LA OBRA, AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO "I" PARA LABORATORIO DE USOS MÚLTIPLES, PLANTEL CUAUHTÉMOC, UBICACIÓN, PROGRAMA, PARTIDA, CLAVE PRESUPUESTAL, OFICIO DE AUTORIZACIÓN

Table with convocatoria details: CONVOCATORIA, POR CONVOCATORIA PÚBLICA, CONCURSO SIMPLIFICADO, CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, LICITACIÓN PÚBLICA

Table with contractor details: DATOS DEL CONTRATISTA, CONTRATISTA CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V., REG. FED. CONTRIBUYENTES, PADRÓN UAEM, DOMICILIO, TELÉFONO

Table with vigencia details: VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO, REVISÓ, LIC ABM, Vo.Bo., ELABORÓ

ACEPTÓ REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. JOSÉ LUIS DÍAZ GONZÁLEZ
NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZO DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA

ING. MANUEL BECERRIL COLÍN
NOMBRE Y FIRMA



**CONTRATO N° UAEM/FIEMS-RP/003/IR/2014.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA **“AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO “I” PARA LABORATORIO DE USOS MÚLTIPLES, PLANTEL CUAUHTÉMOC”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL BECERRIL COLÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ LUIS DÍAZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL CONTRATISTA”** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====DECLARACIONES=====

**I. DE “LA UNIVERSIDAD”:**

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992.
- I.2. Que el Ing. Manuel Becerril Colín, Director de Obra Universitaria, se encuentra facultado para firmar contratos y convenios en representación de **“LA UNIVERSIDAD”**, en términos del Poder Notarial número QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, protocolizado ante la Notaría Pública NÚMERO SEIS del Estado de México.
- I.3. Que para llevar a cabo la prestación de los trabajos de la **“Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”**, cuenta con los **Recursos del Fondo de Infraestructura para Educación Media Superior (FIEMS) 2011 e Ingresos Propios (IP)**, debidamente autorizados.

- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Ignacio López Rayón N° 510 Sur, Tercer Piso, “Edificio Administrativo”, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

www.uaemex.mx

Ignacio López Rayón, No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 226 11 37 Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



## II. DE “EL CONTRATISTA”:

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Acta Constitutiva número 17,470, volumen 410 de fecha 19 de Enero de 2010, otorgada ante la Fe del Licenciado Roberto Sánchez Lira, titular de la Notaría Pública 61 de la Ciudad de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio Mercantil Electrónico N° 49607\*17, de fecha 9 de Febrero de 2010, con Registro Federal de Contribuyentes CAR100119JB5.
- II.2. Que está representada, plenamente en este acto por el Arq. José Luis Díaz González, en su carácter de Administrador Único, cuya personalidad y capacidad para contratar se acredita en términos del Acta Constitutiva número 17,470, volumen 410 de fecha 19 de Enero de 2010, otorgada ante la Fe del Licenciado Roberto Sánchez Lira, titular de la Notaría Pública 61 de la Ciudad de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio Mercantil Electrónico N° 49607\*17, de fecha 9 de Febrero. Se identifica con Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector DZGNLS73082415H800.
- II.3. Que cuenta con el Registro Actualizado en el Padrón de Contratistas de “**LA UNIVERSIDAD**”.
- II.4. Que conoce plenamente el contenido del presente Contrato, asimismo, conoce los alcances de los trabajos y servicios que se convienen, las especificaciones de la obra, normas de construcción vigentes, el proyecto y el programa de trabajo, que debidamente firmado por las partes se consideran como parte integrante del presente.
- II.5. Que tiene su domicilio fiscal en la calle de Independencia No. 102, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, México, el que señala para los fines legales del presente Contrato.

SA





LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLÁUSULAS=====

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es la: “Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”, que llevará a cabo “EL CONTRATISTA”, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este contrato:

- Anexo I. Programa de Trabajo
- Anexo II. Catálogo de Conceptos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se obliga a la ejecución de la “Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”, objeto de este contrato a partir del día 30 de Mayo de 2014 y concluir el 30 de Septiembre de 2014, de conformidad con el Programa de Trabajo calendarizado, anexo I.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la “Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”, objeto de este contrato y que “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL CONTRATISTA” es la cantidad de \$4’383,699.74 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$701,391.96 (SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), que hacen un monto total de \$5’085,091.70 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), cantidad que incluye todos los conceptos ofertados y autorizados en el presupuesto, así como los gastos que hará “EL CONTRATISTA”, por concepto de honorarios, compra de equipo y materiales y en general todos los gastos relacionados con la ejecución de la obra y los pagos se harán de los siguientes recursos:

- Recursos del Fondo de Infraestructura para Educación Media Superior (FIEMS) 2011: \$750,000.00
- Recursos de Ingresos Propios (IP): \$4’335,091.70

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de la obra “Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”, se otorgará siempre y cuando se haya entregado la fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Sexta, dichos pagos se harán en la siguiente forma:

*Dej*

SA



www.uaemex.mx

*i-10.*

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón-No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37 Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



- 1.- Anticipo del 30% del costo total del Contrato.
- 2.- Estimaciones Parciales
- 3.- Finiquito

### **Anticipo y Garantía:**

En términos del artículo 38 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, es decir de \$1'315,109.92 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 92/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$210,417.59 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100 M.N.) que hacen un monto total de \$1'525,527.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 51/100 M.N.), el anticipo será entregado al inicio de los trabajos. El anticipo deberá aplicarse en un 20% para la adquisición de equipos y materiales de instalación y un 10% para garantizar los pagos iniciales de mano de obra permanentes necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

“EL CONTRATISTA” está de acuerdo que el inicio del programa de trabajo, se desfazará proporcionalmente a la fecha de la entrega del anticipo.

“EL CONTRATISTA” deberá garantizar la correcta aplicación de este anticipo. Esta garantía será por el 100% del monto total del anticipo y estará denominada en moneda nacional (\$); deberá presentarse en fianza expedida por institución autorizada, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con la cláusula Sexta. Esta garantía deberá presentarse contra la entrega del anticipo.

### **Estimaciones Parciales:**

“EL CONTRATISTA” recibirá de “LA UNIVERSIDAD”, como pago total de la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y en su caso extraordinarios, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios a los conceptos y cantidades de los trabajos pactados.

“LA UNIVERSIDAD” pagará por los trabajos y conceptos ejecutados y terminados al 100%, mediante estimaciones parciales, en las que se amortizará el anticipo otorgado en su correspondiente porcentaje, aplicando también los descuentos derivados de sanciones y retenciones que procedan, toda vez que satisfagan los requisitos establecidos para su trámite.

Ni el anticipo ni el Finiquito, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva de los trabajos, reservándose “LA UNIVERSIDAD” el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por pagos indebidos o por defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “EL CONTRATISTA”.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rarón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 56120 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37 Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

Los pagos serán avalados con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Construcción de “LA UNIVERSIDAD”.

**Finiquito:**

“LA UNIVERSIDAD” otorgará el Finiquito en su parte proporcional del importe total del contrato, una vez que “EL CONTRATISTA” haya concluido los trabajos para la “Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”, se comprobarán con el Acta de Entrega-Recepción; en caso de sanciones se descontarán las cantidades correspondientes en el finiquito.

El finiquito corresponderá a la fecha de conclusión y aprobación de los trabajos y será la referencia para el pago del mismo a “EL CONTRATISTA”.

En caso de que al término del ejercicio del presupuesto asignado a la obra “EL CONTRATISTA” no haya invertido, amortizado o devuelto total o parcialmente los anticipos respectivos, por causas imputables a éste, deberá pagar una carga financiera (gastos financieros o intereses), conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. La carga financiera se calculará sobre el saldo no invertido, amortizado o devuelto y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se reintegre su importe a “LA UNIVERSIDAD”.

**QUINTA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN:** La factura que presente “EL CONTRATISTA”, será por el 100% de la obra ejecutada, en caso de omitir dicha factura será causa justificada para NO hacer el pago correspondiente, hasta que proporcione la factura, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

1. Exhibirse en original y dos copias, en papel corporativo
2. Emitirse a nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, estableciendo número de proveedor.

**SEXTA.- FIANZA DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, “EL CONTRATISTA” entregará a “LA UNIVERSIDAD”, las siguientes fianzas:

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 226 11 37 Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)  
Dirección de Obra Universitaria



A) Correcta Inversión de Anticipo, por el 100% del monto total del Anticipo, es decir, de \$1'525,527.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 51/100 M.N.), será entregada contra la entrega del anticipo.

B) Cumplimiento de Contrato, por el 10% del importe total del contrato, es decir, de \$508,509.17 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 17/100 M.N.), será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal.

Las fianzas mencionadas tendrán una vigencia del 30 de Mayo de 2014 y concluir el 30 de Septiembre de 2014 y deberá ser otorgada a través de institución financiera mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La póliza en que sea expedida las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorguen:

- a) Que las Fianzas se otorguen en los términos de este contrato.
- b) Que las Fianzas garanticen la ejecución total de los trabajos de la: **“Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”**, materia de este contrato, de conformidad con la cláusula primera.
- c) Que para ser cancelada la Fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- d) Que la Fianza otorgada no gozará de los beneficios de orden y exclusión.
- e) Que garantiza el pago de intereses o carga financiera generado por el importe de los anticipos no amortizados no devueltos.
- f) Que se somete a los procedimientos de reclamación o de ejecución establecidos por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- g) Que la Fianza otorgada garantice las sanciones convencionales que se establecen en la cláusula vigésima primera.





Esta garantía será liberada previa autorización por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de su vigencia siempre y cuando se haya realizado el Acta de Entrega-Recepción a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, respecto de la ejecución total de la **“Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”**, sustituyendo esta fianza por la de vicios ocultos.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que en caso de presentarse suspensión de los trabajos en cualquier etapa del programa de trabajo por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas no imputables a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta avisará por escrito con 10 días hábiles a **“EL CONTRATISTA”** explicando las causas justificadas que motivan la suspensión. Lo anterior sin responsabilidad legal, económica y de cualquier índole para **“LA UNIVERSIDAD”**; cuando reinicien los trabajos, **“LA UNIVERSIDAD”** avisará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** **“LAS PARTES”** en términos de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, podrán acordar dar terminación anticipada del contrato, cuando no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, se acredite fehacientemente que de continuar con los trabajos se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“LA UNIVERSIDAD”**; o bien concurren otras razones de interés público; obligándose **“LA UNIVERSIDAD”** a pagar a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados a la fecha, así como gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables y debidamente comprobables.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** **“LA UNIVERSIDAD”** verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con el programa de trabajo y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de los trabajos, con el fin de que se ajuste al proyecto, a las necesidades y en su caso, a las modificaciones que ordene **“LA UNIVERSIDAD”**.

**DÉCIMA.-** **“LA UNIVERSIDAD”** emitirá escrito en el que se hará constar que pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el inmueble en donde se llevará a cabo la **“Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando el servicio relacionado con la obra pública requiera de la utilización de equipo y maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos, se pacta expresamente por ambas partes que todos los gastos por: traslado de equipo y maquinaria; operación, mantenimiento, lubricantes, combustibles, desperfectos de todo tipo; así como aquellos gastos que se originen por cualquier accidente que sufran y ocasionen los bienes objeto de este contrato serán por cuenta y riesgo de **“EL CONTRATISTA”**.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS:** “LAS PARTES” aceptan que el ajuste de costos dará lugar cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos y cuando proceda se realizará mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato y por causa justificada “LA UNIVERSIDAD” podrá autorizar se lleven a cabo mediante los procedimientos de revisión por grupo de precios o de insumos.

Si el porcentaje del ajuste de los costos es a la alza, será “EL CONTRATISTA” quien tendrá la obligación de promoverlo por escrito con la documentación soporte dentro de los cuarenta y cinco días naturales a la publicación del Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México, aplicables al periodo; si es a la baja será responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD”.

La solicitud para su pago y los procedimientos aplicables del ajuste de costos que se considere, se sujetarán a lo establecido en los artículos del 81 al 86 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**DÉCIMA TERCERA.- TÉCNICO RESPONSABLE:** “EL CONTRATISTA” se obliga ha designar por escrito ante “LA UNIVERSIDAD” anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que fungirá como superintendente de la prestación de servicios, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“LA UNIVERSIDAD” se reserva el derecho de aceptación del técnico responsable, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” acepta y se obliga a que toda la información que se genere con motivo de este contrato, será propiedad de “LA UNIVERSIDAD” y no podrá ser difundida en forma parcial o total bajo ninguna circunstancia, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la firma del presente contrato.



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA SEXTA.- GRAVÁMENES FISCALES:** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal motivo de los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos del contrato y seguridad de sus trabajadores.

Por lo tanto “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso “LA UNIVERSIDAD” será considerada como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” dadas por escrito, esta última ordenará la reparación o reposición inmediata y “EL CONTRATISTA” quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así “LA UNIVERSIDAD” podrá encomendarlo a un tercero con cargo a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO:**

La Modificación al Monto y plazo del Contrato, sólo podrá ser por razones fundadas y justificadas siempre que se cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de éste no exceda el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto de la obra originalmente acordado, en términos del artículo 40 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, en el caso de que se modificara el plazo los periodos se expresarán en días naturales.

Cuando se trate de una prórroga por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, esté solicitará por escrito en un término de 10 días naturales previos a la conclusión de la vigencia del contrato a “LA UNIVERSIDAD”, una prórroga expresando los motivos en que se apoye su solicitud y presentando su reprogramación. No se admitirá ninguna solicitud posterior al término de la vigencia del contrato, determinando su procedencia o no. En caso de **NO** proceder la solicitud de prórroga, “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el programa de trabajo anexo al presente, de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones, procedimiento administrativo y causales de rescisión que se especifican en las cláusulas del presente contrato.

www.uaemex.mx



En cualquiera de las causas establecidas que se modifique el Contrato, se deberá firmar un “Convenio” con las nuevas condicionantes, previa entrega del endoso modificatorio a las Fianzas presentadas en los términos de la Cláusula Sexta, dicho endoso modificatorio deberá ser presentado en un término de tres días previos a la firma del “Convenio”, de no presentarlo en el citado término, no se firmará el citado “Convenio” y continuará vigente el todas sus cláusulas el contrato original.

**VIGESIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN:** La recepción de los trabajos se hará de la siguiente forma:

- A. **“EL CONTRATISTA”** comunicará por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** la terminación de los trabajos objeto del contrato.
  
- B. **“LA UNIVERSIDAD”** verificará en un término de 5 días hábiles, que el Contrato de Obra para la **“Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc”**, esté debidamente concluido al 100% dentro del plazo que se establece en la Cláusula Segunda del presente.
  
- C. Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos contratados, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a llevar a cabo el Acta de Entrega-Recepción en términos del artículo 78 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, la cual será firmada por los miembros del Comité, titular del área responsable de operar la obra, representante del contratista, supervisor y superintendente de construcción.

En el Acto de Entrega-Recepción **“EL CONTRATISTA”** sustituirá la Fianza del contrato una vez concluidos los trabajos por una fianza para responder de los defectos que pudieran resultar, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el valor de la fianza será por el 10% del importe del contrato ejercido, de acuerdo a la Cláusula Tercera; es decir, de \$508,509.17 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 17/100 M.N.), conteniendo los requisitos que se establecen en la Cláusula Sexta, con una vigencia de un año contados a partir del Acto de Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES CONVENCIONALES:** **“EL CONTRATISTA”** conviene en que si no se ejecutan los trabajos de acuerdo al programa de trabajo se hará acreedora, a las sanciones convencionales correspondientes conforme a lo siguiente:

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



- A. Si “**EL CONTRATISTA**” por causas imputables no concluye la “**Ampliación del Edificio “I” para Laboratorio de Usos Múltiples, Plantel Cuauhtémoc**”, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente, se aplicará la pena convencional de 2 al millar del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha de terminación, por cada día natural de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida.
- B. Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a “**EL CONTRATISTA**”, “**LA UNIVERSIDAD**” procederá a la rescisión administrativa del contrato aplicando como pena convencional, además de la anterior, lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos y el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar.
- C. Las sanciones convencionales que se lleguen a aplicar a “**EL CONTRATISTA**”, por el retraso en la entrega oportuna de los avances o etapas de la obra en las fechas estipuladas o bien cualquier anomalía que se presentara durante la obra que haya sido señalada oportunamente al técnico de enlace, dando un plazo para su corrección. Si la situación no es normalizada dentro del plazo estipulado “**EL CONTRATISTA**”, se hará merecedora a las sanciones según el siguiente cuadro:

| Sanción | Días calendario de atraso(acumulativo) | Monto de la sanción   |
|---------|--|---|
| 1       | 10                                     | Aviso   |
| 2       | 10                                     | 2% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 3       | 10                                     | 5% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 4       | 10                                     | Rescisión de Contrato y se solicita a la autoridad ejecutora haga efectiva la Fianzas |

D. Cuando sean aplicadas 4 o más sanciones (acumulativas) se procederá a la rescisión del contrato.

Las sanciones convencionales (si es el caso) serán aplicadas, por “**LA UNIVERSIDAD**” en el pago de la factura que se encuentre en trámite.





**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea rescindido por "**LA UNIVERSIDAD**", será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es rescindido por "**EL CONTRATISTA**" será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD",** sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, será cuando "**LA CONTRATISTA**":

- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "**LA UNIVERSIDAD**";
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "**LA UNIVERSIDAD**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la "**LA UNIVERSIDAD**";
- VII. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "**LA UNIVERSIDAD**";



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



- VIII. No proporcione las facilidades información necesaria "**LA UNIVERSIDAD**" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- X. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
- XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el presente reglamento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Si "**LA UNIVERSIDAD**" considera que "**EL CONTRATISTA**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo comunicará por oficio a "**EL CONTRATISTA**", en forma fehaciente, con el propósito de otorgarle su Garantía de Audiencia para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si "**EL CONTRATISTA**" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "**LA UNIVERSIDAD**" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que conforme a derecho proceda, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Si "**LA UNIVERSIDAD**" rescinde el contrato, "**EL CONTRATISTA**" está obligado a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón, No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**VIGÉSIMA QUINTA.-RETENCIONES: “EL CONTRATISTA”**, acepta que se realizarán las siguientes retenciones del monto total de la estimación única sin incluir el IVA:

**Recursos del Fondo de Infraestructura para Educación Media Superior (FIEMS) 2011:**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.
- b) 0.2 % (cero punto dos por ciento), que se destinará al pago por concepto a la I.C.I.C. (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).
- c) 0.5% (cero punto cinco por ciento), que se destinará al pago por concepto a la C.M.I.C. (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

**Recursos Ingresos Propios (IP):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa por las partes.

*JK* **VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:** Que las partes se someten en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en cuanto a sus alcances, derechos y obligaciones a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.



*i-D*  
*[Signature]*  
www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

*[Signature]*  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

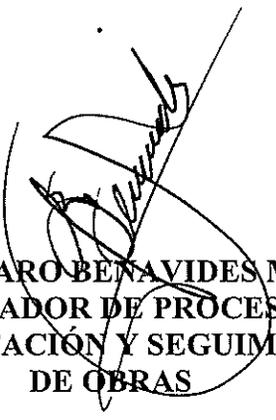
POR “LA UNIVERSIDAD”

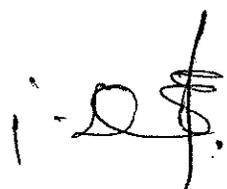
  
ING. MANUEL BECERRIL COLIN  
DIRECTOR DE OBRA  
UNIVERSITARIA

POR “EL CONTRATISTA”

  
ARQ. JOSÉ LUIS DÍAZ GONZALEZ  
CONSTRUCCIONES ARQLUDIG, S.A. DE C.V.

*TESTIGOS*

  
LIC. ÁLVARO BENAVIDES MEJÍA  
COORDINADOR DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE OBRAS

  
ARQ. J. FELIX. D. ESQUIVEL ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN

SA



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Secretaría de Administración
Dirección de Obra Universitaria

CARÁTULA DE CONTRATO

Table with columns for Fecha de Contrato o Acuerdo, Día, Mes, Año. Values: 14, 7, 2014.

Table with columns: No. Contrato, Tipo Único, Clave, Fecha de Adjudicación, Fecha del Contrato Original, Importe del Contrato, etc.

Table with columns: Ubicación, Programa, Partida, Clave Presupuestal, Oficio de Autorización. Title: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "B" EN LA UAP ACOLMAN

Table with columns: Convocatoria, Por Convocatoria Pública, Concurso Simplificado, Concurso por Invitación Restringida, etc.

Table with columns: Contratista, Reg. Fed. Contribuyentes, Padron UAEM, Domicilio, Teléfono. Name: EDDERCOP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Table with columns: Vigencia, Plazo de Ejecución y Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, etc.

ACEPTO REPRESENTANTE LEGAL
LIC. CESAR HUERTA LOZA
NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZO DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA
ING. MANUEL BECERRIL COLIN
NOMBRE Y FIRMA



CONTRATO N° UAEM/SEAPL-IP/001/IR/2014.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "B" EN LA UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL ACOLMAN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL BECERRIL COLÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y POR LA EMPRESA EDDERCOP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. CESAR HUERTA LOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====DECLARACIONES=====

I. DE "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992.
- I.2. Que el Ing. Manuel Becerril Colín, Director de Obra Universitaria, se encuentra facultado para firmar contratos y convenios en representación de "LA UNIVERSIDAD", en términos del Poder Notarial número QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, protocolizado ante la Notaría Pública NÚMERO SEIS del Estado de México.
- I.3. Que para llevar a cabo la prestación de los trabajos de la "Construcción de Edificio "B" en la Unidad Académica Profesional Acolman", cuenta con los Recursos del Subsidio Estatal Ampliación Presupuestal Líquida (SEAPL) e Ingresos Propios (IP), debidamente autorizados.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Ignacio López Rayón N° 510 Sur, Tercer Piso, "Edificio Administrativo", Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



i-10.



## II. DE “EL CONTRATISTA”:

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 403, de fecha 20 de Mayo de 2008, otorgada ante la Fe del Licenciado José Erick Murillo Bastien, titular de la Notaría Pública número 148 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio Mercantil número 45779\*2 de fecha 2 de Junio de 2008, con Registro Federal de Contribuyentes ECO080520BF1.
- II.2. Que está representada plenamente en este acto por el Lic. Cesar Huerta Loza, en su carácter de Representante Legal, cuya personalidad y capacidad para contratar se acredita en términos de la Escritura Pública número 944, de fecha 3 de Mayo de 2011, otorgada ante la Fe del Licenciado Erick Murillo Bastien, titular de la Notaría Pública número 148 del Estado de México. Se identifica con credencial de elector con número de folio 0000024330218, expedido por el Instituto Federal Electoral.
- II.3. Que cuenta con el Registro Actualizado en el Padrón de Contratistas de “LA UNIVERSIDAD”.
- II.4. Que conoce plenamente el contenido del presente contrato, asimismo, conoce los alcances de los trabajos y servicios que se convienen, las especificaciones de la obra, normas de construcción vigentes, el proyecto y el programa de trabajo, que debidamente firmado se consideran como parte integrante del mismo.
- II.5. Que tiene su domicilio fiscal en Nicaragua 409 interior 4, Colonia Américas, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, el que señala para los fines legales del presente contrato.

i.d.





LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLÁUSULAS=====

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es la: “**Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman**”, que llevará a cabo “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este contrato:

- Anexo I. Programa de Trabajo
- Anexo II. Catálogo de Conceptos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se obliga a la ejecución de la “**Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman**”, objeto de este contrato a partir del día 14 de Julio de 2014 y concluir el 14 de Febrero de 2015 de conformidad con el Programa de Trabajo calendarizado, anexo I.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la “**Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman**”, objeto de este contrato y que “**LA UNIVERSIDAD**” pagará a “**EL CONTRATISTA**” es la cantidad de \$21’514,239.50 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$3’442,278.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), que hacen un monto total de \$24’956,517.83 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.), cantidad que incluye todos los conceptos ofertados y autorizados en el presupuesto, así como los gastos que hará “**EL CONTRATISTA**”, por concepto de honorarios, compra de equipo y materiales y en general todos los gastos relacionados con la ejecución de la obra y los pagos se harán de los siguientes recursos:

- Recursos del Subsidio Estatal Ampliación Presupuestal Líquida (SEAPL): \$24’532,939.00
- Ingresos Propios (IP): \$423,578.83

SA



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304

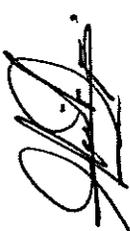


**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de la obra “**Construcción de Edificio “E” en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán**”, se otorgará siempre y cuando se haya entregado la fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Sexta, dichos pagos se harán en la siguiente forma:

- 1.- Anticipo del 30% del costo total del Contrato.
- 2.- Estimaciones Parciales
- 3.- Finiquito

**Anticipo y Garantía:**

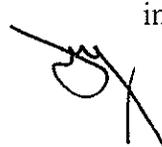
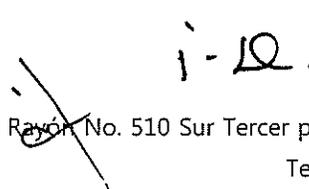
En términos del artículo 38 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, es decir de \$6'454,271.85 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$1'032,683.50 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) que hacen un monto total de \$7'486,955.35 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), el anticipo será entregado al inicio de los trabajos. El anticipo deberá aplicarse en un 20% para la adquisición de equipos y materiales de instalación y un 10% para garantizar los pagos iniciales de mano de obra permanentes necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

 “**EL CONTRATISTA**” está de acuerdo que el inicio del programa de trabajo, se desfazará proporcionalmente a la fecha de la entrega del anticipo.

“**EL CONTRATISTA**” deberá garantizar la correcta aplicación de este anticipo. Esta garantía será por el 100% del monto total del anticipo y estará denominada en moneda nacional (\$); deberá presentarse en fianza expedida por institución autorizada, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con la cláusula Sexta. Esta garantía deberá presentarse contra la entrega del anticipo.

**Estimaciones Parciales:**

“**EL CONTRATISTA**” recibirá de “**LA UNIVERSIDAD**”, como pago total de la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y en su caso extraordinarios, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios a los conceptos y cantidades de los trabajos pactados.

    [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

“**LA UNIVERSIDAD**” pagará por los trabajos y conceptos ejecutados y terminados al 100%, mediante estimaciones parciales, en las que se amortizará el anticipo otorgado en su correspondiente porcentaje, aplicando también los descuentos derivados de sanciones y retenciones que procedan, toda vez que satisfagan los requisitos establecidos para su trámite.

Ni el anticipo ni el Finiquito, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva de los trabajos, reservándose “**LA UNIVERSIDAD**” el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por pagos indebidos o por defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido “**EL CONTRATISTA**”.

Los pagos serán avalados con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Construcción de “**LA UNIVERSIDAD**”.

#### **Finiquito:**

“**LA UNIVERSIDAD**” otorgará el Finiquito en su parte proporcional del importe total del contrato, una vez que “**EL CONTRATISTA**” haya concluido los trabajos para la “**Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman**”, se comprobarán con el Acta de Entrega-Recepción; en caso de sanciones se descontarán las cantidades correspondientes en el finiquito.

El finiquito corresponderá a la fecha de conclusión y aprobación de los trabajos y será la referencia para el pago del mismo a “**EL CONTRATISTA**”.

En caso de que al término del ejercicio del presupuesto asignado a la obra “**EL CONTRATISTA**” no haya invertido, amortizado o devuelto total o parcialmente los anticipos respectivos, por causas imputables a éste, deberá pagar una carga financiera (gastos financieros o intereses), conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. La carga financiera se calculará sobre el saldo no invertido, amortizado o devuelto y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se reintegre su importe a “**LA UNIVERSIDAD**”.

**QUINTA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN:** La factura que presente “**EL CONTRATISTA**”, será por el 100% de la obra ejecutada, en caso de omitir dicha factura será causa justificada para NO hacer el pago correspondiente, hasta que proporcione la factura, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Reyón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



1. Exhibirse en original y dos copias, en papel corporativo
2. Emitirse a nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, estableciendo número de proveedor.

**SEXTA.- FIANZA DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, “EL CONTRATISTA” entregará a “LA UNIVERSIDAD”, las siguientes fianzas:

A) Correcta Inversión de Anticipo, por el 100% del monto total del Anticipo, es decir, de \$7'486,955.35 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), será entregada contra la entrega del anticipo.

B) Cumplimiento de Contrato, por el 10% del importe total del contrato, es decir, de \$2'495,651.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal.

Las fianzas mencionadas tendrán una vigencia del 14 de Julio de 2014 al 14 de Febrero de 2015 y deberá ser otorgada a través de institución financiera mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La póliza en que sea expedida las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorguen:

- a) Que las Fianzas se otorguen en los términos de este contrato.
- b) Que las Fianzas garanticen la ejecución total de los trabajos de la: **“Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman”**, materia de este contrato, de conformidad con la cláusula primera.
- c) Que para ser cancelada la Fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- d) Que la Fianza otorgada no gozará de los beneficios de orden y exclusión.
- e) Que garantiza el pago de intereses o carga financiera generado por el importe de los anticipos no amortizados no devueltos.





f) Que se somete a los procedimientos de reclamación o de ejecución establecidos por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

g) Que la Fianza otorgada garantice las sanciones convencionales que se establecen en la cláusula vigésima primera.

Esta garantía será liberada previa autorización por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de su vigencia siempre y cuando se haya realizado el Acta de Entrega-Recepción a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, respecto de la ejecución total de la **“Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman”**, sustituyendo esta fianza por la de vicios ocultos.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que en caso de presentarse suspensión de los trabajos en cualquier etapa del programa de trabajo por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas no imputables a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta avisará por escrito con 10 días hábiles a **“EL CONTRATISTA”** explicando las causas justificadas que motivan la suspensión. Lo anterior sin responsabilidad legal, económica y de cualquier índole para **“LA UNIVERSIDAD”**; cuando reinicien los trabajos, **“LA UNIVERSIDAD”** avisara por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** **“LAS PARTES”** en términos de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, podrán acordar dar terminación anticipada del contrato, cuando no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, se acredite fehacientemente que de continuar con los trabajos se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“LA UNIVERSIDAD”**; o bien concurren otras razones de interés público; obligándose **“LA UNIVERSIDAD”** a pagar a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados a la fecha, así como gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables y debidamente comprobables.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** **“LA UNIVERSIDAD”** verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con el programa de trabajo y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de los trabajos, con el fin de que se ajuste al proyecto, a las necesidades y en su caso, a las modificaciones que ordene **“LA UNIVERSIDAD”**.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA.-“LA UNIVERSIDAD”** emitirá escrito en el que se hará constar que pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el inmueble en donde se llevará a cabo la **“Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman”**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando el servicio relacionado con la obra pública requiera de la utilización de equipo y maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos, se pacta expresamente por ambas partes que todos los gastos por: traslado de equipo y maquinaria, operación, mantenimiento, lubricantes, combustibles, desperfectos de todo tipo; así como aquellos gastos que se originen por cualquier accidente que sufran u ocasionen los bienes objeto de este contrato serán por cuenta y riesgo de **“EL CONTRATISTA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS: “LAS PARTES”** aceptan que el ajuste de costos dará lugar cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos y cuando proceda se realizará mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato y por causa justificada **“LA UNIVERSIDAD”** podrá autorizar se lleven a cabo mediante los procedimientos de revisión por grupo de precios o de insumos.

Si el porcentaje del ajuste de los costos es a la alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien tendrá la obligación de promoverlo por escrito con la documentación soporte dentro de los cuarenta y cinco días naturales a la publicación del Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México, aplicables al periodo; si es a la baja será responsabilidad de **“LA UNIVERSIDAD”**.

La solicitud para su pago y los procedimientos aplicables del ajuste de costos que se considere, se sujetarán a lo establecido en los artículos del 81 al 86 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**DÉCIMA TERCERA.- TÉCNICO RESPONSABLE: “EL CONTRATISTA”** se obliga ha designar por escrito ante **“LA UNIVERSIDAD”** anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que fungirá como superintendente de la prestación de servicios, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**“LA UNIVERSIDAD”** se reserva el derecho de aceptación del técnico responsable, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA”** acepta y se obliga a que toda la información que se genere con motivo de este contrato, será propiedad de **“LA UNIVERSIDAD”** y no podrá ser difundida en forma parcial o total bajo ninguna circunstancia, en caso contrario será causal de rescisión del contrato.

www.uaemex.mx

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GRAVÁMENES FISCALES:** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal motivo de los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos del contrato y seguridad de sus trabajadores.

Por lo tanto “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso “LA UNIVERSIDAD” será considerada como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” dadas por escrito, esta última ordenará la reparación o reposición inmediata y “EL CONTRATISTA” quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así “LA UNIVERSIDAD” podrá encomendarlo a un tercero con cargo a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO:**

La Modificación al Monto y plazo del Contrato, sólo podrá ser por razones fundadas y justificadas siempre que se cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de éste no exceda el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto de la obra originalmente acordado, en términos del artículo 40 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, en el caso de que se modificara el plazo los periodos se expresarán en días naturales.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México

Cuando se trate de una prórroga por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, esté solicitará por escrito en un término de 10 días naturales previos a la conclusión de la vigencia del contrato a **“LA UNIVERSIDAD”**, una prórroga expresando los motivos en que se apoye su solicitud y presentando su reprogramación. No se admitirá ninguna solicitud posterior al término de la vigencia del contrato, determinando su procedencia o no. En caso de NO proceder la solicitud de prórroga, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a cumplir con el programa de trabajo anexo al presente, de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones, procedimiento administrativo y causales de rescisión que se especifican en las cláusulas del presente contrato.

En cualquiera de las causas establecidas que se modifique el Contrato, se deberá firmar un **“Convenio”** con las nuevas condicionantes, previa entrega del endoso modificatorio a las Fianzas presentadas en los términos de la Cláusula Sexta, dicho endoso modificatorio deberá ser presentado en un término de tres días previos a la firma del **“Convenio”**, de no presentarlo en el citado término, no se firmará el citado **“Convenio”** y continuará vigente el todas sus cláusulas el contrato original.

**VIGESIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN:** La recepción de los trabajos se hará de la siguiente forma:

- A. **“EL CONTRATISTA”** comunicará por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** la terminación de los trabajos objeto del contrato.
- B. **“LA UNIVERSIDAD”** verificará en un término de 5 días hábiles, que el Contrato de Obra para la **“Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman”**, esté debidamente concluido al 100% dentro del plazo que se establece en la Cláusula Segunda del presente.
- C. Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos contratados, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a llevar a cabo el Acta de Entrega-Recepción en términos del artículo 78 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, la cual será firmada por los miembros del Comité, titular del área responsable de operar la obra, representante del contratista, supervisor y superintendente de construcción.

En el Acto de Entrega-Recepción **“EL CONTRATISTA”** sustituirá la Fianza del contrato una vez concluidos los trabajos por una fianza para responder de los defectos que pudieran resultar, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el valor de la fianza será por el 10% del importe del contrato ejercido, de acuerdo a la Cláusula Tercera; es decir, de \$2'495,651.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), conteniendo los requisitos que se establecen en la Cláusula Sexta, con una vigencia de un año contados a partir del Acto de Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES CONVENCIONALES: “EL CONTRATISTA”** conviene en que si no se ejecutan los trabajos de acuerdo al programa de trabajo se hará acreedora, a las sanciones convencionales correspondientes conforme a lo siguiente:

- A. Si **“EL CONTRATISTA”** por causas imputables no concluye la **“Construcción de Edificio “B” en la Unidad Académica Profesional Acolman”**, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente, se aplicará la pena convencional de 2 al millar del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha de terminación, por cada día natural de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida.
- B. Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a la rescisión administrativa del contrato aplicando como pena convencional, además de la anterior, lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos y el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar.
- C. Las sanciones convencionales que se lleguen a aplicar a **“EL CONTRATISTA”**, por el retraso en la entrega oportuna de los avances o etapas de la obra en las fechas estipuladas o bien cualquier anomalía que se presentara durante la obra que haya sido señalada oportunamente al técnico de enlace, dando un plazo para su corrección. Si la situación no es normalizada dentro del plazo estipulado **“EL CONTRATISTA”**, se hará merecedora a las sanciones según el siguiente cuadro:

| Sanción | Días calendario de atraso(acumulativo) | Monto de la sanción   |
|---------|--|---|
| 1       | 10                                     | Aviso   |
| 2       | 10                                     | 2% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 3       | 10                                     | 5% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 4       | 10                                     | Rescisión de Contrato y se solicita a la autoridad ejecutora haga efectiva la Fianzas |

D. Cuando sean aplicadas 4 o más sanciones (acumulativas) se procederá a la rescisión del contrato.

Las sanciones convencionales (si es el caso) serán aplicadas, por **“LA UNIVERSIDAD”** en el pago de la factura que se encuentre en trámite.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea rescindido por "**LA UNIVERSIDAD**", será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es rescindido por "**EL CONTRATISTA**" será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE "**LA UNIVERSIDAD**", sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, será cuando "**LA CONTRATISTA**":

- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "**LA UNIVERSIDAD**";
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "**LA UNIVERSIDAD**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la "**LA UNIVERSIDAD**";
- VII. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "**LA UNIVERSIDAD**";

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



- VIII. No proporcione las facilidades información necesaria "LA UNIVERSIDAD" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- X. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
- XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el presente reglamento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Si "LA UNIVERSIDAD" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo comunicará por oficio a "EL CONTRATISTA", en forma fehaciente, con el propósito de otorgarle su Garantía de Audiencia para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "LA UNIVERSIDAD" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que conforme a derecho proceda, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Si "LA UNIVERSIDAD" rescinde el contrato, "EL CONTRATISTA" está obligado a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.



**VIGÉSIMA QUINTA.-RETENCIONES: “EL CONTRATISTA”**, acepta que se realizarán las siguientes retenciones del monto total de la estimación única sin incluir el IVA:

**Recursos del Subsidio Estatal Ampliación Presupuestal Líquida (SEAPL):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.
- b) 0.2 % (cero punto dos por ciento), que se destinará al pago por concepto a la I.C.I.C. (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).
- c) 0.5% (cero punto cinco por ciento), que se destinará al pago por concepto a la C.M.I.C. (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

**Recursos Ingresos Propios (IP):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa por las partes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:** Que las partes se someten en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en cuanto a sus alcances, derechos y obligaciones a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.





**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA UNIVERSIDAD”

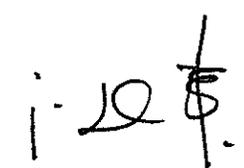
  
ING. MANUEL BECERRIL COLIN  
DIRECTOR DE OBRA  
UNIVERSITARIA

POR “EL CONTRATISTA”

  
LIC. CESAR HUERTA LOZA  
EDDERCOP CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. ÁLVARO BENAYIDES MEJÍA  
COORDINADOR DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE OBRAS

  
ARQ. J. FELIX. D. ESQUIVEL ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)



**Universidad Autónoma del Estado de México**

**UAEM**

Secretaría de Administración  
Dirección de Obra Universitaria

**CARÁTULA DE CONTRATO**

|                             |     |     |      |
|-----------------------------|-----|-----|------|
| FECHA DE CONTRATO O ACUERDO | 14  | 7   | 2014 |
|                             | DÍA | MES | AÑO  |

|                              |   |                       |     |              |             |                             |                |     |      |
|------------------------------|---|-----------------------|-----|--------------|-------------|-----------------------------|----------------|-----|------|
| DATOS DEL CONTRATO           | No. CONTRATO                                  | TIPO ÚNICO            |     |              | CLAVE       |                             |                |     |      |
|                              | UAEM/IP-EOENMS/001/IR/2014                    | FECHA DE ADJUDICACIÓN | 10  | 7            | 2014        | FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL | 14             | 7   | 2014 |
|                              |   |                       | DÍA | MES          | AÑO         |                             | DÍA            | MES | AÑO  |
|                              | No. CONCURSO                                  |                       |     |              |             |                             |                |     |      |
|                              | IMPORTE DEL CONTRATO                          | \$1,581,480.03        | +   | \$253,036.80 | INC/ I.V.A. | =                           | \$1,834,516.83 |     |      |
|                              | IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL              |                       |     |              |             |                             |                |     |      |
|                              | IMPORTE DEL ANTICIPO 30% INC. 16% I.V.A.      | \$474,444.01          | +   | \$75,911.04  | INC/ I.V.A. | =                           | \$550,355.05   |     |      |
|                              | NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPO     |                       |     |              |             |                             |                |     |      |
|                              | AFIANZADORA DEL ANTICIPO                      |                       |     |              |             |                             |                |     |      |
|                              | NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO |                       |     |              |             |                             |                |     |      |
| AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO |   |                       |     |              |             |                             |                |     |      |

|                  |   |   |                        |
|------------------|---|---|------------------------|
| DATOS DE LA OBRA | <b>"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EDIFICIO "C" Y UN AULA EN EDIFICIO "E", PLANTEL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"</b> |   |                        |
|                  | UBICACIÓN:  | PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA S/N. AMECAMECA, MÉXICO.  |                        |
|                  | PROGRAMA:   | RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS (IP) Y EXPANSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA NIVEL MEDIO SUPERIOR (EOENMS)2013 |                        |
|                  | PARTIDA   | CLAVE PRESUPUESTAL  | OFICIO DE AUTORIZACIÓN |

|              |  |                          |                                     |   |
|--------------|--|--------------------------|-------------------------------------|---|
| CONVOCATORIA | POR CONVOCATORIA PÚBLICA                   | CONCURSO SIMPLIFICADO    | CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA | X |
|              | PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA | POR ADJUDICACIÓN DIRECTA | LICITACIÓN PÚBLICA                  |   |

|                       |                          |   |  |  |
|-----------------------|--------------------------|---|--|--|
| DATOS DEL CONTRATISTA | CONTRATISTA              | L Y F PROYECTA, S.A. DE C.V.  |  |  |
|                       | REG. FED. CONTRIBUYENTES | LPR081020HS7  |  |  |
|                       | PADRON UAEM              | 616145  |  |  |
|                       | DOMICILIO:               | CALLE BUGAMBILIAS N° 1424-A COL. LAS FLORES. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO |  |  |
| TELÉFONO:             |                          |   |  |  |

|          |                                      |        |          |      |                      |     |     |      |
|----------|--------------------------------------|--------|----------|------|----------------------|-----|-----|------|
| VIGENCIA | PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO | 14     | 7        | 2014 | FECHA DE TERMINACIÓN | 14  | 10  | 2014 |
|          |                                      | DÍA    | MES      | AÑO  |                      | DÍA | MES | AÑO  |
| REVISÓ:  | LIC ABM                              | Vs.Bo: | ELABORÓ: |      |                      |     |     |      |

ACEPTÓ  
REPRESENTANTE LEGAL  
  
ING. BLANCA IRMA FRAUSTO MACÍAS  
NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZÓ  
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA  
  
ING. MANUEL BECERRIL COLÍN  
NOMBRE Y FIRMA



CONTRATO N° UAEM/IP-EOENMS/001/IR/2014.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EDIFICIO "C" Y UN AULA EN EDIFICIO "E", PLANTEL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL BECERRIL COLÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y POR LA EMPRESA LYF PROYECTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA ING. BLANCA IRMA FRAUSTO MACIAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

=====DECLARACIONES=====

I. DE "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992.
- I.2. Que el Ing. Manuel Becerril Colín, Director de Obra Universitaria, se encuentra facultado para firmar contratos y convenios en representación de "LA UNIVERSIDAD", en términos del Poder Notarial número QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS, protocolizado ante la Notaría Pública NÚMERO SEIS del Estado de México.
- I.3. Que para llevar a cabo la prestación de los trabajos de la "Construcción de un Aula en Edificio "C" y un Aula en Edificio "E", Plantel Sor Juana Inés de la Cruz", cuenta con los Recursos de Ingresos Propios (IP) y Expansión de Oferta Educativa Nivel Medio Superior (EOENMS) 2013 debidamente autorizados.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Ignacio López Rayón N° 510 Sur, Tercer Piso "Edificio Administrativo", Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**II. DE “EL CONTRATISTA”:**

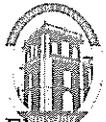
II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Acta Constitutiva número 19,717, volumen CDLXXXIX de fecha 20 de Octubre de 2008, otorgada ante la Fe del Licenciado Mario Albero Maya Schuster, titular de la Notaría Pública 71 de la Ciudad de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio de Mercantil Electrónico N° 49047\*17, de fecha 27 de Enero de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes LPR081020HS7.

II.2. Que está representada, plenamente en este acto por la Ing. Blanca Irma Frausto Macías, en su carácter de Administrador Único, cuya personalidad y capacidad para contratar se acredita en términos del Acta Constitutiva número 19,717, volumen CDLXXXIX de fecha 20 de Octubre de 2008, otorgada ante la Fe del Licenciado Mario Albero Maya Schuster, titular de la Notaría Pública 71 de la Ciudad de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio de Mercantil Electrónico N° 49047\*17, de fecha 27 de Enero de 2009. Se identifica con Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de Folio 0000026777959.

II.3. Que cuenta con el Registro Actualizado en el Padrón de Contratistas de “**LA UNIVERSIDAD**”.

II.4. Que conoce plenamente el contenido del presente Contrato, asimismo, conoce los alcances de los trabajos y servicios que se convienen, las especificaciones de la obra, normas de construcción vigentes, el proyecto y el programa de trabajo, que debidamente firmado por las partes se consideran como parte integrante de este Contrato.

II.5. Que tiene su domicilio fiscal en la calle de Bugambilias N° 1424-A, Col. Las Flores, Toluca, México, el que señala para los fines legales del presente Contrato. [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)



Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

=====CLÁUSULAS=====

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es la: **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, que llevará a cabo **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este contrato:

- Anexo I. Programa de Trabajo
- Anexo II. Catálogo de Conceptos.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a la ejecución de la **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, objeto de este contrato a partir del día 14 de Julio de 2014 y concluir el 14 de Octubre de 2014, de conformidad con el Programa de Trabajo calendarizado, anexo I.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe de la **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, objeto de este contrato y que **“LA UNIVERSIDAD”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** es la cantidad de \$1'581,480.03 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 03/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$253,036.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que hacen un monto total de **\$1'834,516.83 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 83/100 M.N.)**, cantidad que incluye todos los conceptos ofertados y autorizados en el presupuesto, así como los gastos que hará **“EL CONTRATISTA”**, por concepto de honorarios, compra de equipo y materiales y en general todos los gastos relacionados con la ejecución de la obra y los pagos se harán de los siguientes recursos:

- Recursos de Ingresos Propios (IP): \$904,516.83
- Recursos de Expansión de Oferta Educativa Nivel Medio Superior (EOENMS) 2013: \$930,000.00

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El pago de la obra **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, se otorgará siempre y cuando se haya entregado la fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Sexta, dichos pagos se harán en la siguiente forma:

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



- 1.- Anticipo del 30% del costo total del Contrato.
- 2.- Estimaciones Parciales
- 3.- Finiquito

**Anticipo y Garantía:**

En términos del artículo 38 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, se otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, es decir de \$474,444.01 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) que representa la cantidad de \$75,911.04 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.) que hacen un monto total de \$550,355.05 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), el anticipo será entregado al inicio de los trabajos. El anticipo deberá aplicarse en un 20% para la adquisición de equipos y materiales de instalación y un 10% para garantizar los pagos iniciales de mano de obra permanentes necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

“EL CONTRATISTA” está de acuerdo que el inicio del programa de trabajo, se desfazará proporcionalmente a la fecha de la entrega del anticipo.

“EL CONTRATISTA” deberá garantizar la correcta aplicación de este anticipo. Esta garantía será por el 100% del monto total del anticipo y estará denominada en moneda nacional (\$); deberá presentarse en fianza expedida por institución autorizada, a nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con la cláusula Sexta. Esta garantía deberá presentarse contra la entrega del anticipo.

*By.*  
**Estimaciones Parciales:**

“EL CONTRATISTA” recibirá de “LA UNIVERSIDAD”, como pago total de la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y en su caso extraordinarios, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios a los conceptos y cantidades de los trabajos pactados.

*X*  
“LA UNIVERSIDAD” pagará por los trabajos y conceptos ejecutados y terminados al 100% mediante estimaciones parciales, en las que se amortizará el anticipo otorgado en su correspondiente porcentaje, aplicando también los descuentos derivados de sanciones y retenciones que procedan, toda vez que satisfagan los requisitos establecidos para su trámite.



Ni el anticipo ni el Finiquito, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación definitiva de los trabajos, reservándose **“LA UNIVERSIDAD”** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por pagos indebidos o por defectos y vicios ocultos que resultaren en los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **“EL CONTRATISTA”**.

Los pagos serán avalados con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Construcción de **“LA UNIVERSIDAD”**.

**Finiquito:**

**“LA UNIVERSIDAD”** otorgará el Finiquito en su parte proporcional del importe total del contrato, una vez que **“EL CONTRATISTA”** haya concluido los trabajos para la **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, se comprobarán con el Acta de Entrega-Recepción; en caso de sanciones se descontarán las cantidades correspondientes en el finiquito.

El finiquito corresponderá a la fecha de conclusión y aprobación de los trabajos y será la referencia para el pago del mismo a **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de que al término del ejercicio del presupuesto asignado a la obra **“EL CONTRATISTA”** no haya invertido, amortizado o devuelto total o parcialmente los anticipos respectivos, por causas imputables a éste, deberá pagar una carga financiera (gastos financieros o intereses), conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en vigor en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. La carga financiera se calculará sobre el saldo no invertido, amortizado o devuelto y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se reintegre su importe a **“LA UNIVERSIDAD”**.

*dy*  
**QUINTA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN:** La factura que presente **“EL CONTRATISTA”**, será por el 100% de la obra ejecutada, en caso de omitir dicha factura será causa justificada para NO hacer el pago correspondiente, hasta que proporcione la factura, debiendo ajustarse a los siguientes lineamientos:

*X*  
1. Exhibirse en original y dos copias, en papel corporativo

2. Emitirse a nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, estableciendo número de proveedor.

*i-d.*  
  
www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

*d*  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**SEXTA.- FIANZA DEL CONTRATO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, “EL CONTRATISTA” entregará a “LA UNIVERSIDAD”, las siguientes fianzas:

A) Correcta Inversión de Anticipo, por el 100% del monto total del Anticipo, es decir, de \$550,355.05 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), será entregada contra la entrega del anticipo.

B) Cumplimiento de Contrato, por el 10% del importe total del contrato, es decir, de \$183,451.68 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), será entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal.

Las fianzas mencionadas tendrán una vigencia del 14 de Julio de 2104 y concluir el 14 de Octubre de 2014 y deberá ser otorgada a través de institución financiera mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

La póliza en que sea expedida las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorguen:

- a) Que las Fianzas se otorguen en los términos de este contrato.
- b) Que las Fianzas garanticen la ejecución total de los trabajos de la: “**Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz**”, materia de este contrato, de conformidad con la cláusula primera.
- c) Que para ser cancelada la Fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de “**LA UNIVERSIDAD**”.
- d) Que la Fianza otorgada no gozará de los beneficios de orden y exclusión.
- e) Que garantiza el pago de intereses o carga financiera generado por el importe de los anticipos no amortizados no devueltos.
- f) Que se somete a los procedimientos de reclamación o de ejecución establecidos por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- g) Que la Fianza otorgada garantice las sanciones convencionales que se establecen en la cláusula vigésima primera.





**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

Esta garantía será liberada previa autorización por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento de su vigencia siempre y cuando se haya realizado el Acta de Entrega-Recepción a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, respecto de la ejecución total de la **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, sustituyendo esta fianza por la de vicios ocultos.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ambas partes convienen que en caso de presentarse suspensión de los trabajos en cualquier etapa del programa de trabajo por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas no imputables a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta avisará por escrito con 10 días hábiles a **“EL CONTRATISTA”** explicando las causas justificadas que motivan la suspensión. Lo anterior sin responsabilidad legal, económica y de cualquier índole para **“LA UNIVERSIDAD”**; cuando reinicien los trabajos, **“LA UNIVERSIDAD”** avisara por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** **“LAS PARTES”** en términos de los artículos 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, podrán acordar dar terminación anticipada del contrato, cuando no sea posible determinar la temporalidad de una suspensión, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, se acredite fehacientemente que de continuar con los trabajos se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“LA UNIVERSIDAD”**; o bien concurren otras razones de interés público; obligándose **“LA UNIVERSIDAD”** a pagar a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados a la fecha, así como gastos no recuperables, siempre y cuando estos sean razonables y debidamente comprobables.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** **“LA UNIVERSIDAD”** verificará periódicamente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con el programa de trabajo y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de los trabajos, con el fin de que se ajuste al proyecto, a las necesidades y en su caso, a las modificaciones que ordene **“LA UNIVERSIDAD”**.

**DÉCIMA.-** **“LA UNIVERSIDAD”** emitirá escrito en el que se hará constar que pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el inmueble en donde se llevará a cabo la **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**.



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**DÉCIMA PRIMERA.-** Cuando el servicio relacionado con la obra pública requiera de la utilización de equipo y maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos, se pacta expresamente por ambas partes que todos los gastos por: traslado de equipo y maquinaria, operación, mantenimiento, lubricantes, combustibles, desperfectos de todo tipo; así como aquellos gastos que se originen por cualquier accidente que sufran u ocasionen los bienes objeto de este contrato serán por cuenta y riesgo de **“EL CONTRATISTA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS: “LAS PARTES”** aceptan que el ajuste de costos dará lugar cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos y cuando proceda se realizará mediante el procedimiento de la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato y por causa justificada **“LA UNIVERSIDAD”** podrá autorizar se lleven a cabo mediante los procedimientos de revisión por grupo de precios o de insumos.

Si el porcentaje del ajuste de los costos es a la alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien tendrá la obligación de promoverlo por escrito con la documentación soporte dentro de los cuarenta y cinco días naturales a la publicación del Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México, aplicables al periodo; si es a la baja será responsabilidad de **“LA UNIVERSIDAD”**.

La solicitud para su pago y los procedimientos aplicables del ajuste de costos que se considere, se sujetarán a lo establecido en los artículos del 81 al 86 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

**DÉCIMA TERCERA.- TÉCNICO RESPONSABLE: “EL CONTRATISTA”** se obliga ha designar por escrito ante **“LA UNIVERSIDAD”** anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que fungirá como superintendente de la prestación de servicios, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**“LA UNIVERSIDAD”** se reserva el derecho de aceptación del técnico responsable, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA”** acepta y se obliga a que toda la información que se genere con motivo de este contrato, será propiedad de **“LA UNIVERSIDAD”** y no podrá ser difundida en forma parcial o total bajo ninguna circunstancia; en caso contrario será causal de rescisión del contrato.





**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GRAVÁMENES FISCALES:** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

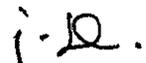
**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:** “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal motivo de los trabajos de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con los trabajos del contrato y seguridad de sus trabajadores.

Por lo tanto “EL CONTRATISTA” asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso “LA UNIVERSIDAD” será considerada como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes de “LA UNIVERSIDAD” dadas por escrito, esta última ordenará la reparación o reposición inmediata y “EL CONTRATISTA” quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así “LA UNIVERSIDAD” podrá encomendarlo a un tercero con cargo a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO:**

La Modificación al Monto y plazo del Contrato, sólo podrá ser por razones fundadas y justificadas siempre que se cuenten con recursos autorizados y la suma del importe de éste no exceda el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto de la obra originalmente acordado, en términos del artículo 40 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, en el caso de que se modificara el plazo los periodos se expresarán en días naturales.

  
  
  
  
  
www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



Cuando se trate de una prórroga por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, esté solicitará por escrito en un término de 10 días naturales previos a la conclusión de la vigencia del contrato a **“LA UNIVERSIDAD”**, una prórroga expresando los motivos en que se apoye su solicitud y presentando su reprogramación. No se admitirá ninguna solicitud posterior al término de la vigencia del contrato, determinando su procedencia o no. En caso de NO proceder la solicitud de prórroga, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a cumplir con el programa de trabajo anexo al presente, de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones, procedimiento administrativo y causales de rescisión que se especifican en las cláusulas del presente contrato.

En cualquiera de las causas establecidas que se modifique el Contrato, se deberá firmar un **“Convenio”** con las nuevas condicionantes, previa entrega del endoso modificatorio a las Fianzas presentadas en los términos de la Cláusula Sexta, dicho endoso modificatorio deberá ser presentado en un término de tres días previos a la firma del **“Convenio”**, de no presentarlo en el citado término, no se firmará el citado **“Convenio”** y continuará vigente el todas sus cláusulas el contrato original.

**VIGESIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN:** La recepción de los trabajos se hará de la siguiente forma:

- A. **“EL CONTRATISTA”** comunicará por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** la terminación de los trabajos objeto del contrato.
- B. **“LA UNIVERSIDAD”** verificará en un término de 5 días hábiles, que el Contrato de Obra para la **“Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz”**, esté debidamente concluido al 100% dentro del plazo que se establece en la Cláusula Segunda del presente.
- C. Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos contratados, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a llevar a cabo el Acta de Entrega-Recepción en términos del artículo 78 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, la cual será firmada por los miembros del Comité, titular del área responsable de operar la obra, representante del contratista, supervisor y superintendente de construcción.

En el Acto de Entrega-Recepción **“EL CONTRATISTA”** sustituirá la Fianza del contrato una vez concluidos los trabajos por una fianza para responder de los defectos que pudieran resultar, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el valor de la fianza será por el 10% del importe del contrato ejercido, de acuerdo a la Cláusula Tercera; es decir, de \$183,451.68 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), conteniendo los requisitos que se establecen en la Cláusula Sexta, con una vigencia de un año contados a partir del Acto de Entrega-Recepción, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.

www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES CONVENCIONALES: “EL CONTRATISTA”** conviene en que si no se ejecutan los trabajos de acuerdo al programa de trabajo se hará acreedora, a las sanciones convencionales correspondientes conforme a lo siguiente:

- A. Si “EL CONTRATISTA” por culpas imputables no concluye la “**Construcción de un Aula en Edificio “C” y un Aula en Edificio “E”, Plantel Sor Juana Inés de la Cruz**”, en el plazo establecido en la Cláusula Segunda del presente, se aplicará la pena convencional de 2 al millar del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha de terminación, por cada día natural de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida.
- B. Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a “EL CONTRATISTA”, “LA UNIVERSIDAD” procederá a la rescisión administrativa del contrato aplicando como pena convencional, además de la anterior, lo que corresponda por la evaluación de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos y el diferencial de sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar.
- C. Las sanciones convencionales que se lleguen a aplicar a “EL CONTRATISTA”, por el retraso en la entrega oportuna de los avances o etapas de la obra en las fechas estipuladas o bien cualquier anomalía que se presentara durante la obra que haya sido señalada oportunamente al técnico de enlace, dando un plazo para su corrección. Si la situación no es normalizada dentro del plazo estipulado “EL CONTRATISTA”, se hará merecedora a las sanciones según el siguiente cuadro:

| Sanción | Días calendario de atraso(acumulativo) | Monto de la sanción   |
|---------|--|---|
| 1       | 10                                     | Aviso   |
| 2       | 10                                     | 2% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 3       | 10                                     | 5% aplicable en la factura que se encuentre en trámite                                |
| 4       | 10                                     | Rescisión de Contrato y se solicita a la autoridad ejecutora haga efectiva la Fianzas |

D. Cuando sean aplicadas 4 o más sanciones (acumulativas) se procederá a la rescisión del contrato.

Las sanciones convencionales (si es el caso) serán aplicadas, por “LA UNIVERSIDAD” en el pago de la factura que se encuentre en trámite.

SA



i-b



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea rescindido por "**LA UNIVERSIDAD**", será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que si es rescindido por "**EL CONTRATISTA**" será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD",** sin responsabilidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM, será cuando "**LA CONTRATISTA**":

- I. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la "**LA UNIVERSIDAD**";
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "**LA UNIVERSIDAD**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la "**LA UNIVERSIDAD**";



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

- VII. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD";
- VIII. No proporcione las facilidades información necesaria "LA UNIVERSIDAD" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- X. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
- XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el presente reglamento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Si "LA UNIVERSIDAD" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, lo comunicará por oficio a "EL CONTRATISTA", en forma fehaciente, con el propósito de otorgarle su Garantía de Audiencia para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, "LA UNIVERSIDAD" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que conforme a derecho proceda, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM.



www.uaemex.mx

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**VIGÉSIMA CUARTA.-** Si “LA UNIVERSIDAD” rescinde el contrato, “EL CONTRATISTA” está obligado a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.

**VIGÉSIMA QUINTA.-RETENCIONES:** “EL CONTRATISTA”, acepta que se realizarán las siguientes retenciones del monto total de la estimación única sin incluir el IVA:

**Recursos de Expansión de Oferta Educativa Nivel Medio Superior (EOENMS) 2013:**

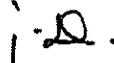
- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.
- b) 0.2 % (cero punto dos por ciento), que se destinará al pago por concepto a la I.C.I.C. (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).
- c) 0.5% (cero punto cinco por ciento), que se destinará al pago por concepto a la C.M.I.C. (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

**Recursos Ingresos Propios (IP):**

- a) 2% (dos por ciento), que se destinará al pago por concepto de supervisión de obra.

 **VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa por las partes.

 **VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN:** Que las partes se someten en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en cuanto a sus alcances, derechos y obligaciones a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, México, por lo tanto, “EL CONTRATISTA” renuncia expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.

 [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

 Dirección de Obra Universitaria  
Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA UNIVERSIDAD”

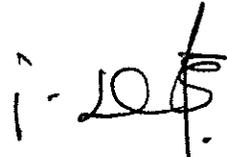
  
ING. MANUEL BECERRIL COLIN  
DIRECTOR DE OBRA  
UNIVERSITARIA

POR “EL CONTRATISTA”

  
ING. BLANCA IRMA FRAUSTO MACIAS  
LYF PROYECTA, S.A. DE C.V.

*TESTIGOS*

  
LIC. ÁLVARO BEDAVIDES MEJÍA  
COORDINADOR DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE OBRAS

  
ARQ. J. FELIX. D. ESQUIVEL ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTRUCCIÓN

SA



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Dirección de Obra Universitaria

Ignacio López Rayón No. 510 Sur Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 11 37

Fax: (722) 226 11 61 Ext. 2304